

## BASES PARA CONVOCATORIA Y SELECCIÓN DE MYPE

DECRETO LEGISLATIVO N° 1414

NUCLEO EJECUTOR DE COMPRA PARA EL SECTOR  
PRODUCTIVO DE MUEBLES, BIENES DE MADERA, BIENES  
DE MATERIAS PRIMAS NO MADERABLES Y/O BIENES DE  
PLÁSTICO  
(NEC MUEBLES; MADERA Y PLÁSTICO)

PROCEDIMIENTO DE ADQUISICIÓN  
**[PA-MYPE-04]**

“CONVENIO N°001-2024 ENTRE EL PROGRAMA NACIONAL  
“COMPRAS A MYPERÚ” Y EL NÚCLEO EJECUTOR DE  
COMPRAS DEL SECTOR PRODUCTIVO DE MUEBLES  
BIENES DE MADERA, BIENES DE MATERIAS PRIMAS NO  
MADERABLES Y/O BIENES DE PLÁSTICO.”

EXPEDIENTE DE ADQUISICIÓN DEFINITIVO DE BIENES DE KIT ESCOLAR PARA LA  
ATENCIÓN DE LA DEMANDA DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN -MINEDU EN EL  
MARCO DE LO DISPUESTO EN EL DECRETO LEGISLATIVO N° 1414

Febrero 2025

## DEBER DE COLABORACIÓN

El Núcleo Ejecutor de Compras y todas las MYPE que se sometan a las presentes Bases, sea como participante, postulante, seleccionado y/o contratado, deben conducir su actuación en el marco del Decreto Legislativo N° 1414.

Para que el aseguramiento de la calidad de los bienes requeridos, la maquinaria y el equipamiento complementario sean los idóneos de acuerdo con la ficha técnica que acompañan al Expediente de Adquisición Definitivo, el Núcleo Ejecutor de Compras del Sector Productivo Muebles, bienes de madera, bienes de materias primas no maderables y/o bienes de plástico (en adelante NEC Muebles-Madera y Plástico) convoca y selecciona a las MYPE a efectos de que puedan producir los bienes, firmando los compromisos correspondientes y se asegura que los bienes lleguen en óptimas condiciones a los puntos seleccionados para el armado de los kits escolares.

El Núcleo Ejecutor de Compras y todas las MYPE que se sometan a las presentes Bases, sea como participante, postulante, seleccionado y/o contratado del proceso especial de compras deben permitir el acceso a la información referida a las contrataciones que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.

Three handwritten signatures in blue ink are located on the left side of the page. The top signature is a stylized 'J' or 'G'. The middle signature is a long, vertical stroke with a loop at the top. The bottom signature is a shorter, more compact stroke.

INDICE

SECCIÓN GENERAL .....	6
DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE ADQUISICIÓN .....	6
CAPÍTULO I .....	7
ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE ADQUISICIÓN .....	7
1.1. REFERENCIAS.....	7
1.2. ELABORACIÓN Y APROBACIÓN DE BASES CONSOLIDADAS .....	7
1.3. CONVOCATORIA .....	7
1.4. PROHIBICIONES:.....	7
1.5. REGISTRO DE PARTICIPANTES .....	8
1.6. CONDICIONES PARA PARTICIPAR EN EL RÉGIMEN DE DESARROLLO PRODUCTIVO .....	8
1.7. FORMULACIÓN Y ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS .....	9
1.8. INTEGRACIÓN DE BASES .....	9
1.9. FORMA DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS .....	9
1.10. EVALUACIÓN DE PROPUESTAS.....	9
a. Calificación Documentaria .....	9
b. Calificación Técnico-Productiva.....	10
c. Evaluación de Compromisos de Desarrollo Productivo .....	10
1.11. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN DE LAS PROPUESTAS .....	11
CAPÍTULO II .....	13
DEL CONTRATO .....	13
2.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO.....	13
2.2. GARANTÍA POR ADELANTO .....	13
2.3. PENALIDADES.....	14
2.4. PAGOS .....	14
2.5. DISPOSICIONES FINALES.....	14
CAPÍTULO III .....	15
DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL .....	15
3.1. DESARROLLO DEL PROCESO DE PRODUCCIÓN .....	15
3.2. RESPONSABILIDADES y OBLIGACIONES DE LA MYPE .....	15
SECCIÓN ESPECÍFICA .....	18
CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE ADQUISICIÓN .....	18
CAPÍTULO I .....	19
GENERALIDADES.....	19
1.1. NEC CONVOCANTE.....	19
1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA.....	19
1.3. EXPEDIENTE DE ADQUISICIÓN DEFINITIVO .....	19
1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO .....	19

1.5.	ALCANCES DEL REQUERIMIENTO .....	19
1.6.	PRECIOS UNITARIOS Y CANTIDADES A ADQUIRIR.....	20
1.7.	PLAZO DE ENTREGA .....	20
1.8.	BASE LEGAL .....	21
1.9.	ALCANCE DE LA CONVOCATORIA Y ENTREGA DE BIENES .....	23
CAPÍTULO II .....		24
DEL PROCEDIMIENTO DE ADQUISICIÓN .....		24
2.1.	CRONOGRAMA DEL PROCEDIMIENTO DE ADQUISICIÓN.....	24
2.2.	PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES .....	25
2.3.	CONTENIDO DE LAS PROPUESTAS .....	26
2.4.	EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS .....	28
a)	Calificación Documentaria.....	28
b)	Calificación Técnico - Productiva.....	28
c)	Evaluación de Compromisos de Desarrollo Productivo .....	30
2.5.	SUBSANACIÓN DE DOCUMENTOS SOLICITADOS .....	30
2.6.	ATENCION A RECLAMOS .....	31
2.7.	REQUISITOS PARA SUSCRIBIR EL CONTRATO .....	32
2.8.	ASIGNACIÓN LOTES POR CADA BIEN PARA MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA .....	32
2.9.	PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO.....	33
2.10.	SUSCRIPCION DEL CONTRATO .....	33
2.11.	FORMA DE PAGO A LA MYPE.....	33
CAPÍTULO III .....		34
REQUERIMIENTO .....		34
3.1.	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS .....	34
3.1.1.	CONSIDERACIONES GENERALES.....	34
CAPÍTULO IV:.....		38
COMPROMISOS DE DESARROLLO PRODUCTIVO.....		38
4.1.	CRITERIOS DE EVALUACION, NIVELES DE CUMPLIMIENTO Y .....	38
4.1.1.	PUNTAJE OTORGADO POR EL COMPROMISO DE GESTIÓN DE LA PRODUCCIÓN .....	38
4.1.2.	PUNTAJE OTORGADO POR EL COMPROMISO DE INNOVACIÓN.....	39
4.1.3.	PUNTAJE OTORGADO POR EL COMPROMISO DE ECONOMÍA CIRCULAR.....	39
4.1.4.	PUNTAJE OTORGADO POR EL COMPROMISO DE GESTIÓN EMPRESARIAL .....	39
4.1.5.	PUNTAJE OTORGADO POR EL COMPROMISO DE GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS .	40
4.1.6.	PUNTAJE OTORGADO POR EL COMPROMISO DE GESTIÓN DE LA ASOCIATIVIDAD; LA ARTICULACION PRODUCTIVA Y LA COMERCIAL.....	41
4.1.7.	PUNTAJE OTORGADO POR EL FOMENTO DEL ENFOQUE INTERCULTURAL .....	42
4.1.8.	PUNTAJE PARA LA ASIGNACION DE LOTES DE PRODUCCION A LA MYPE .....	42
ANEXOS.....		44
FICHA DE REGISTRO MYPE .....		45

ANEXO N° 02 .....	46
DECLARACIÓN JURADA .....	46
ANEXO N° 03 .....	47
DECLARACIÓN JURADA DE MAQUINARIA Y HERRAMIENTAS .....	47
ANEXO N° 04 .....	48
DECLARACIÓN JURADA DE AREA DE TALLER .....	48
ANEXO N° 04.1 .....	50
DECLARACIÓN JURADA DE AREA DE ALMACENAMIENTO .....	50
ANEXO N° 05 .....	52
DECLARACIÓN JURADA DEL REGISTRO DE PERSONAL DEL TALLER .....	52
ANEXO N° 06 .....	53
FORMATO DE EXPERIENCIA DE LA MYPE EN LA FABRICACION DE BIENES SIMILARES .....	53
ANEXO N° 07 .....	54
DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS MÍNIMOS DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO .....	54
ANEXO N° 09 .....	56
SOLICITUD DE ADELANTO PARA COMPRA DE INSUMOS PRINCIPALES .....	56
ANEXO N° 10 .....	57
SOLICITUD DE ADELANTO PARA ADQUISICIÓN DE ACTIVO FIJO .....	57
ANEXO N° 11 .....	58
AUTORIZACIÓN PARA PAGO DIRECTO A PROVEEDOR .....	58
ANEXO N° 12 .....	59
EQUIPOS DE PROTECCIÓN PERSONAL A CONSIDERAR .....	59
ANEXO N° 13 .....	60
EVIDENCIAS DE COMPROMISOS DE DESARROLLO PRODUCTIVO .....	60
ANEXO N° 14 .....	61
FICHAS TECNICAS DE LOS BIENES ESPECIALIZADOS MANUFACTURADOS .....	61
ANEXO .....	72
PROFORMA DEL CONTRATO.....	72

## **SECCIÓN GENERAL**

### **DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE ADQUISICIÓN**

*[Handwritten signature]*  
*[Handwritten signature]*  
*[Handwritten signature]*

**CAPÍTULO I**  
**ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE ADQUISICIÓN**

1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia al Decreto Legislativo N° 1414, norma que autoriza al Ministerio de la Producción a conformar núcleos ejecutores de compras para promover y facilitar el acceso de las micro y pequeñas empresas a las compras públicas, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento del Decreto Legislativo N° 1414 aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-PRODUCE y modificado con Decreto Supremo N° 007-2023-PRODUCE.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.2. ELABORACIÓN Y APROBACIÓN DE BASES CONSOLIDADAS

Las Bases Consolidadas contienen, entre otros aspectos, las Bases Estándar, las condiciones recogidas en el Expediente de Adquisición Definitivo, incluyendo la información técnica del desarrollo del producto y considerando los prototipos recibidos, entre otras condiciones específicas propias del respectivo procedimiento; así como los compromisos de desarrollo productivo y los componentes determinados por el PCMP.

Las bases consolidadas serán aprobadas conforme al DL 1414 y reglamento y documentos orientadores internos del NEC.

1.3. CONVOCATORIA

El Núcleo Ejecutor de Compras (NEC) realiza la convocatoria pública a las MYPE, para participar en el Procedimiento de Adquisición, a través de la publicación en los medios establecidos en su Plan de Difusión, así como en el portal institucional del Ministerio de la Producción.

1.4. PROHIBICIONES:

- a. No podrán participar MYPE que tengan vinculación económica o familiar hasta el cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad con miembros del Directorio del NEC, ni con integrantes del NEC, o del PCMP o PRODUCE.
- b. No podrán participar MYPE que conformen el mismo grupo económico o vinculación económica.
- c. No podrán participar MYPE que presenten solicitudes de personas jurídicas cuyos titulares y/o representantes legales soliciten también su participación individualmente o en representación de otra persona jurídica. La participación en estas compras es estrictamente para el titular de la MYPE en todas las gestiones con el NEC (verificación de maquinaria, firma del contrato, recepción del cheque de adelanto, entrega de los bienes al almacén y cancelación del saldo por pagar).
- d. No podrán participar MYPE que tengan la condición de proveedor de insumos y/o servicios vinculados al presente procedimiento de adquisición. No incluye a las MYPE que realizan el desarrollo de muestras para el NEC.



- e. No podrán participar dos o más MYPE que consignen la misma dirección para su domicilio fiscal y/o talleres, según registro de su ficha RUC. Las MYPE participantes deberán contar con instalaciones físicamente independientes unas de otras.
- f. No podrán participar dos o más MYPE que consignen el mismo número telefónico y/o correo electrónico.
- g. La MYPE que tenga asignación de lote o contrato vigente en un proceso de compra a cargo de un Núcleo Ejecutor de Compras no podrá suscribir otro contrato.

#### 1.5. REGISTRO DE PARTICIPANTES

Se realizará con la presencia de sus propuestas de postulación, y deberán ser presentadas de acuerdo a lo indicado en la sección específica de las presentes bases, en su capítulo II de procedimiento de adquisición.

Conforme al artículo 37 del Reglamento, las MYPE que participen en los Procedimientos de Adquisición, se inscriben en la convocatoria, de manera gratuita, presentando la información que establezcan las Bases Consolidadas en la sección específica. La referida información es presentada con carácter de declaración jurada en los Anexos del 02 al 08.

La información a ser presentada debe permitir identificar la capacidad productiva de la MYPE, considerando la maquinaria y personal, así como la situación empresarial y financiera.

Las MYPE que tengan contrato vigente con otros procesos de adquisición, no pueden suscribir otro contrato; en caso lo realicen, quedarán automáticamente descalificadas para la adjudicación de un lote.

Las MYPE, sus administradores y personas naturales que sean socios de aquellos, se encuentran imposibilitados de participar en tanto se encuentren incluidos en el Registro de MYPE con las cuales el NEC se encuentra imposibilitado de contratar.

#### 1.6. CONDICIONES PARA PARTICIPAR EN EL RÉGIMEN DE DESARROLLO PRODUCTIVO

Las MYPE que participen en el Régimen de Desarrollo Productivo regulado en la presente base estándar deben cumplir con las siguientes condiciones:

- a. Cumplir con las características establecidas para las MYPE en el artículo 5 del Texto Único Ordenado de la Ley de impulso al desarrollo productivo y al crecimiento empresarial, aprobado por Decreto Supremo N° 013-2013-PRODUCE o la norma que lo sustituya. El incumplimiento de esta condición determina la imposibilidad del NEC para contratar con la empresa.
- b. Contar con al menos dos (02) trabajadores registrados en la Planilla Electrónica al momento de la contratación con los NEC.
- c. No contar con resolución administrativa firme de la autoridad de inspección del trabajo por sanciones impuestas por incumplimiento a la normativa laboral, de seguridad y salud en el trabajo, de seguridad social o por afectar derechos fundamentales laborales. Tampoco deben contar con resolución administrativa firme de la autoridad de inspección del trabajo por sanciones impuestas por la comisión de infracciones a la labor inspectiva. En ambos supuestos, las sanciones deben haber sido impuestas a las MYPE dentro de los dos (02) años previos a la celebración del contrato con el NEC. Para dicho efecto al momento de la postulación, la MYPE presenta una declaración jurada simple.
- d. No haber incumplido compromisos contractuales asumidos ante el NEC.
- e. No incurrir en los supuestos previstos en la cláusula anticorrupción que se incluya en cada contrato.



- f. Presentar el número del Registro Único de Contribuyentes (RUC) de las personas naturales con negocio o jurídicas que subcontraten para servicios complementarios, de ser el caso.

#### 1.7. FORMULACIÓN Y ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS

Las consultas son solicitudes de aclaración u otros pedidos sobre las Bases Consolidadas, a excepción de la información contenida en el Expediente de Adquisición Definitivo.

La formulación de consultas se sujeta al plazo establecido en el cronograma del procedimiento de adquisición.

#### 1.8. INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas conlleva a la integración de bases, la cual contiene las precisiones realizadas a las Bases Consolidadas producto de la absolución de consultas.

Las Bases Integradas son el documento del procedimiento de adquisición cuyo texto incorpora las modificaciones que se hayan producido como consecuencia de las consultas; o, cuyo texto coincide con el de las bases consolidadas convocadas por el NEC en caso de no haberse presentado consultas.

#### 1.9. FORMA DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS

Las propuestas se presentarán conforme se establece en las Bases Consolidadas en la sección específica.

#### 1.10. EVALUACIÓN DE PROPUESTAS

Los criterios de calificación y evaluación son aplicados en el orden dispuesto en los artículos 38, 39 y 40 del Reglamento del DL 1414.

El NEC procederá a la verificación de la documentación presentada por las MYPE para la presentación de ofertas conforme al cronograma establecidos en las bases consolidadas.

De verificarse la presentación de cualquier documentación falsa, incompleta, inexacta o fraudulenta el NEC, de ser el caso, descalificará la propuesta de la MYPE en cualquiera de las etapas del procedimiento de adquisición en que se encuentre, sin perjuicio de iniciar contra la MYPE las acciones civiles y penales que correspondan, en virtud a los descrito en el sub numeral N°03 del artículo N°38 del Reglamento del Decreto Legislativo N°1414.

La evaluación de propuestas está conformada por tres (03) etapas, de acuerdo al siguiente detalle:

##### a. Calificación Documentaria

En esta etapa, el NEC verifica el cumplimiento de la documentación presentada por las MYPE, incluyendo el listado de la capacidad productiva instalada de conformidad con lo establecido en las Bases Consolidadas y determinando quienes cumplieron con los requisitos establecidos. La documentación presentada por las MYPE, se encuentra sujeta a fiscalización posterior del NEC.

Los criterios de calificación son Cumple / No Cumple. En caso de cumplir con la calificación documentaria, se procede con la evaluación de las siguientes etapas; en caso contrario, de no cumplir con ella, la propuesta se descalifica, no pudiendo continuar con las siguientes etapas, sin perjuicio de la imposibilidad temporal para contratar con el NEC e incorporarse en el registro de las MYPE con las cuales el NEC se encuentra imposibilitado a contratar; así como, de las acciones civiles y penales que correspondan.

b. Calificación Técnico-Productiva

En esta etapa, el NEC verifica que la declaración jurada de la MYPE contenga el detalle de las características de la maquinaria, el taller, recurso humano y otras especificaciones establecidas en las Bases Consolidadas, la misma que se encuentra sujeta a fiscalización posterior del NEC. Para lo cual, el NEC a través de una visita de inspección, verifica la existencia y disponibilidad de los talleres, maquinarias y herramientas señaladas en el listado de la capacidad productiva declarada por las MYPE que resultaron calificadas como “Cumple” en la etapa de Calificación Documentaria, en cumplimiento con lo previsto en las Bases Consolidadas.

Los criterios de calificación son Cumple / No Cumple.

En caso de cumplir con la evaluación técnico-productiva, se procede con la evaluación de las siguientes etapas; en caso de no cumplir con lo requerido la propuesta se descalifica, no pudiendo continuar con las siguientes etapas, sin perjuicio de la imposibilidad temporal para contratar con el NEC e incorporarse en el registro de las MYPE con las cuales el NEC se encuentra imposibilitado a contratar; así como, de las acciones civiles y penales que correspondan.

c. Evaluación de Compromisos de Desarrollo Productivo

En esta etapa, el núcleo ejecutor de compras, otorga puntaje en función al cumplimiento de compromisos de desarrollo productivo, de acuerdo con el procedimiento previsto en las Bases Consolidadas. Las bonificaciones son incentivos otorgados para fomentar la adopción de los compromisos de desarrollo productivo que repercuten en la asignación de puntaje para el orden de prelación en el proceso especial de compras.

Los Compromisos de Desarrollo Productivo son aprobados y actualizados en cada procedimiento de adquisición mediante Resolución Directoral del Programa Nacional “Compras a MYPERÚ”, según las características de la Demanda y de la Oferta Productiva MYPE, de conformidad con lo establecido en el numeral 5.2 del Reglamento del DL N° 1414.

El NEC otorga puntaje a la MYPE en el momento en que valida el cumplimiento de los compromisos de desarrollo productivo.

En caso las MYPE obtengan el mismo puntaje, se establece los siguientes criterios:

- Priorización a la microempresa.
- Priorización de MYPE de regiones fuera de Lima Metropolitana.
- Priorización a la MYPE que cuente con una Marca registrada ante INDECOPI (SIGNOS DISTINTIVO) siempre que se acrediten tener tales condiciones de acuerdo a la normativa de la materia.<sup>1</sup>

<sup>1</sup> La verificación la realizará el NEC mediante su búsqueda a través del link: <https://pi.indecopi.gob.pe/buscatumarca/#/busqueda-denominacion/2>

- Priorización a la MYPE que evidencie mayor antigüedad en su RUC.
- Priorización a la MYPE donde el representante legal y/o responsable administrativo de la MYPE han participado en dos (02) actividades de capacitación en los temas de gestión de la producción y/o gestión empresarial y/o gestión financiera y/o gestión comercial

En caso de empate en los resultados de la evaluación, el orden de prelación es establecido por sorteo, bajo las siguientes condiciones:

- El sorteo se realizará en acto público.
- En presencia de un Notario Público.

De verificarse la presentación de cualquier documentación inexacta, incompleta, falsa o fraudulenta el NEC descalificará la propuesta de la MYPE en cualquiera de las etapas del procedimiento de adquisición en que se encuentre, sin perjuicio de iniciar contra la MYPE las acciones, civiles y/o penales que correspondan, en virtud a lo descrito en el numeral 03 del artículo 38 del Reglamento del DL 1414.

Los resultados de la evaluación de propuestas se publican en la página web del NEC <https://necmueblesmaderayplastico.pe/>, detallando los puntajes obtenidos en la evaluación de los compromisos de desarrollo productivo, así como el detalle de la evaluación de las MYPE que no calificaron.

#### 1.11. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN DE LAS PROPUESTAS

El puntaje obtenido resulta de la aplicación de los criterios de evaluación y se genera un orden de prelación el cual determina la prioridad de la asignación del lote a ser adjudicado a cada MYPE según las condiciones fijadas en las presentes bases. Dicha asignación se realiza en forma acumulativa hasta alcanzar la totalidad de unidades comprometidas en cada Procedimiento de Adquisición.

En los casos que, luego de ocurrida la adjudicación de los Bienes Manufacturados Especializados:

- (i) Una o más MYPE no pudieran atender su respectivo lote de producción o;
- (ii) Existan uno o más lotes que no hubieran sido adjudicados; se consideran las siguientes medidas en forma secuencial:

- a) El NEC evalúa la necesidad de realizar convocatorias adicionales según las condiciones establecidas en las presentes bases.
- b) Reasignar los lotes de producción desatendidos entre las demás MYPE adjudicatarias que obtuvieron mayor puntaje total, según las condiciones establecidas en las Bases Consolidadas, siempre que dichas MYPE adjudicatarias se adhieran y cumplan con todas las condiciones bajo las cuales se produjo la adjudicación.

Este supuesto se dará previo informe favorable del área de Inspección de la Producción sobre el avance de producción y la calidad de la elaboración del BME. En este caso, la MYPE suscribe un nuevo contrato con el NEC por el nuevo lote adjudicado.

Dicho informe debe evidenciar que la MYPE tiene suficiente capacidad instalada de producción para atender el nuevo lote adjudicado, la MYPE podría atender en simultáneo dicho contrato.

- c) El NEC extiende la buena pro hasta alcanzar la demanda requerida a aquellos postores

que no hayan resultado adjudicatarios, siempre que dichos postores se adhieran y cumplan con todas las condiciones bajo las cuales se produjo la adjudicación.

Los resultados de la reasignación deberán ser publicados en los mismos canales en los cuales se difundió inicialmente la asignación de lotes. Asimismo, los informes de reasignación deberán ser remitidos a la PCMP, para su conocimiento y fines.



CAPITULO II DEL  
CONTRATO

2.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Las MYPE que resulten adjudicatarias del procedimiento de adquisición, suscriben el contrato respectivo con el NEC, en la oportunidad y lugar señalado en las presentes bases.

Los contratos de adquisición de bienes especializados que celebre el NEC con las MYPE, harán mención a la declaración de la Entidad Demandante como beneficiaria de la adquisición de los referidos bienes.

Para perfeccionar el contrato, la MYPE ganadora debe presentar los documentos previstos en Bases Consolidadas, de acuerdo al cronograma de firma de contratos que publicará el NEC.

Dicha programación será comunicada por el NEC, al programa Nacional Compras a MYPERú para su cumplimiento.

En caso la MYPE no se presente a suscribir el contrato en el plazo indicado por el NEC, el lote se liberará y se adjudicará en orden de prelación a la siguiente MYPE que no haya sido adjudicada y que a la vez cumpla con los requisitos indicados en las presentes bases.

El NEC realizará de manera aleatoria y/o selectiva la fiscalización posterior de la documentación presentada por la MYPE en cualquiera de las etapas del Procedimiento de Adquisición; de encontrar información falsa o inexacta la Secretaría Ejecutiva del NEC podrá resolver el Contrato, previo informe del área de Inspección de la Producción, sin perjuicio de la imposibilidad temporal para contratar con el NEC e incorporarse en el registro de MYPE con las cuales el NEC se encuentra imposibilitado a contratar; sin perjuicio de las acciones civiles y penales que correspondan.

2.2. GARANTÍA POR ADELANTO

De conformidad con lo previsto en el numeral 41.3 del artículo 41 del Reglamento, la MYPE contratada puede solicitar como adelanto hasta el setenta y cinco por ciento (75%) del monto del Contrato, cuando requiera realizar inversiones en la adquisición de activo fijo. En los demás casos el adelanto a solicitar se podrá extender hasta el cincuenta por ciento (50%) del monto del Contrato.

Los adelantos son otorgados a las MYPE para asegurar el abastecimiento de insumos principales; en los casos que se requiera adelanto para adquirir activo fijo, la solicitud deberá incluir la proforma(s) del bien(es) a adquirir, en este caso, el importe máximo de la inversión, será calculado luego de haberse cubierto el valor de los insumos principales.

Para el otorgamiento del adelanto, en cualquiera de sus formar, la MYPE debe presentar los sustentos necesarios que garanticen el uso del recurso para ese fin.

Para tal efecto, a la suscripción del contrato, la MYPE debe presentar una carta fianza a favor del Núcleo Ejecutor de Compra con las características de solidaria, incondicional, irrevocable, de realización automática al solo requerimiento del NEC, bajo responsabilidad de las empresas que las emiten, sin beneficio de excusión, por el mismo monto de adelanto y con una vigencia hasta la recepción final de los Bienes Especializados por el NEC, en el lugar indicado en el Contrato. Dicha carta fianza es emitida por una entidad financiera supervisada por la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y

autorizada para emitir cartas fianza.

### 2.3. PENALIDADES

En caso de incumplimiento por parte de la MYPE en la entrega de los bienes asignados, y siempre que no haya incurrido en causal de resolución del Contrato, se aplicará una penalidad por mora hasta por el tope máximo del 10% del monto total del contrato, el mismo que será descontando directamente del pago.

Dicha penalidad es calculada mediante la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

- a) Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días: F = 0.40
- b) Para plazos mayores a sesenta (60) días: F = 0.25

En caso de retraso en el plazo de entrega de los bienes mayor a diez (10) días calendarios, contabilizados desde el día siguiente su vencimiento, será causal de resolución del contrato y se asignará el lote a otra MYPE; sin perjuicio de las medidas que se adopten por incumplimiento a la MYPE.

Esta disposición no se aplicará si se presentan casos fortuitos o de fuerza mayor debidamente sustentados y documentados por la MYPE o por razones no imputables a esta y calificada como tales por el Núcleo Ejecutor de Compras.

La penalidad aplicada será descontada del pago a la MYPE.

### 2.4. PAGOS

Con la suscripción del Formato de Conformidad, por parte del representante de la Entidad Demandante, el NEC procede al pago correspondiente a la MYPE por los Bienes Especializados recibidos, de acuerdo a lo establecido en el Contrato. En caso que la MYPE haya solicitado adelanto de pago, el NEC procede a devolver la carta fianza y paga el saldo.

### 2.5. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las Bases Consolidadas se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.



**CAPÍTULO III  
DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL**

**3.1. DESARROLLO DEL PROCESO DE PRODUCCIÓN**

En el desarrollo del proceso de producción, como parte del acompañamiento técnico-productivo el Núcleo Ejecutor de Compra puede dictar medidas en esta materia de obligatorio cumplimiento para la MYPE, a efectos de asegurar la cantidad y calidad de los Bienes Especializados objeto de la adquisición, así como el cumplimiento de los plazos establecidos en el respectivo contrato con la MYPE. Estas medidas no distorsionan las condiciones establecidas en las presentes bases.

Asimismo, las MYPE podrán solicitar ampliaciones de plazo, siempre y cuando estén debidamente sustentadas y fundamentadas con evidencias, siendo verificadas por el inspector del NEC en su informe técnico y aprobado por el NEC.

Con relación a los insumos y/o servicio deben ser adquiridos a los proveedores seleccionados por el Núcleo Ejecutor de Compra o a los proveedores que este determine de acuerdo a sus procedimientos.

La MYPE en el plazo de siete (07) días debe elaborar un prototipo con los insumos autorizados (indicados en la ficha técnica que se encuentra en el Anexo N° 14) antes de iniciar la fabricación del lote, el cual debe ser aprobado por el inspector designado por el Núcleo Ejecutor de Compra a través de un formato designado por el NEC, siendo un requisito indispensable, para declarar apta a la MYPE en el inicio de la fabricación del lote.

En caso de existir observaciones el NEC las comunica a la MYPE otorgándole un plazo para subsanar, el cual no será mayor al establecido para la elaboración del prototipo, dependiendo de la complejidad o sofisticación del bien. Vale precisar que, subsanadas las observaciones dentro del plazo otorgado por el NEC, no corresponde la aplicación de penalidades.

Durante el proceso de producción del bien, el NEC deberá de realizar visitas de inspecciones inopinadas, con la finalidad de examinar y valorar el desarrollo y conclusión del proceso de producción, las MYPE deben brindar las condiciones y facilidades del caso a la inspectoría del NEC; en caso el representante de la MYPE y/o el personal que labora en ella, impidiera u obstaculicen las labores del NEC, el inspector de campo MYPE debe dejar constancia de los hechos suscitados mediante acta y formatos de campo, debidamente suscrita por el inspector de campo MYPE.

**3.2. RESPONSABILIDADES y OBLIGACIONES DE LA MYPE**

Las MYPE contratadas para la producción de los bienes tendrán las siguientes obligaciones y responsabilidades:

- a. La producción y la calidad de los bienes son de completa responsabilidad de las MYPE, respondiendo por todo ello ante el NEC.
- b. Participar y registrar su asistencia a los talleres de capacitación que le hayan sido notificados por el NEC. Los participantes de la capacitación podrán ser el representante legal, jefe de taller u operario calificado.



- c. La MYPE deben brindar las condiciones y facilidades para las visitas de inspección que realizará el NEC, durante el proceso de producción de los bienes, a fin de verificar el cumplimiento a cabalidad del contrato y bases consolidadas.
- d. Las visitas de los inspectores serán inopinadas y las MYPE deberán disponer la presencia del representante legal o una persona autorizada responsable de recibir las indicaciones y firmar el reporte de inspección.
- e. Garantizar las condiciones adecuadas de almacenaje de los bienes durante todo el proceso de fabricación, para que los bienes a producir no se contaminen, ensucien o manchen.
- f. Verificar que los insumos, deben ser adquiridos a los proveedores seleccionados por el NEC o a los proveedores que este determine de acuerdo a sus procedimientos.
- g. De corresponder, solicitar a los proveedores autorizados de los insumos recibidos, los Informes de Ensayos de Laboratorio que certifiquen la calidad o mediante documento que se indiquen en el Expediente de Adquisición Definitivo de ser el caso.
- h. No cambiar de domicilio fiscal, ni la ubicación del taller declarado en la postulación (no se aceptará anexos de sede productiva) durante el período de cumplimiento de contrato, salvo justificación previamente evaluada por el NEC.
- i. No podrán realizar cambio de maquinaria declarada en la postulación ante el NEC durante el plazo contractual, salvo justificación previamente evaluada por el NEC.
- j. No desplazar fuera de su taller las máquinas de producción verificadas para el otorgamiento del lote, ni retirar los stickers que se hayan colocado en ellas. En caso de compra de nueva maquinaria, deberán comunicar al NEC. El inspector de campo podrá realizar la constatación durante las visitas inopinadas.
- k. Para el inicio de la producción del bien asignado, la MYPE debe elaborar un prototipo el cual se sujeta a lo señalado en el numeral 3.1 de las presentes bases y será fabricado en un plazo de siete (07) días.
- l. No podrán subcontratar o tercerizar la producción de impresión de los lotes asignados. El incumplimiento de esta obligación será causal de cancelación o nulidad del contrato. Sin perjuicio de lo señalado, la MYPE podrá contratar servicios autorizados por el NEC:
- Servicio de troquelado de carátula para lomo.
  - Servicio de plastificado de carátula por tira.
  - Servicio de cosido con grapas.
  - Servicio de boleado de esquinas.
- m. Cumplir con la totalidad de las especificaciones técnicas de los bienes, según lo señalado en el Expediente de Adquisición Definitivo y Bases Consolidadas.
- n. Instruir a sus colaboradores para que cada uno de ellos, en la operación que realice, se haga responsable de hacerla de la manera que corresponda a la ficha técnica del bien (Anexo N° 14) al que postuló en la presente Base.
- o. Entregar los bienes con la calidad adecuada, en la cantidad comprometida y en el plazo convenido en el contrato. En caso de incumplimiento por parte de la MYPE, el NEC aplicará las penalidades por demora en la entrega, entre otras penalidades de ser el caso.

- p. Realizar el control de calidad interno, en cada fase del proceso de producción del lote asignado, desde la recepción de insumos hasta el producto terminado según corresponda.
- q. Implementar las recomendaciones indicadas por el inspector del NEC durante las visitas al taller.
- r. Dar facilidades al inspector del NEC para realizar una Pre auditoria en el taller de las MYPE adjudicadas previo al vencimiento del plazo estipulado en el contrato para la recepción o acopio de los bienes especializados, durante esta verificación debe estar presente el representante legal; en la auditoría se verificará que Bienes Manufacturados Especializados producidos y entregados cumplan con las especificaciones establecidas en las Bases Consolidadas.
- s. Cumplir con los protocolos de seguridad, salud ocupacional y salubridad establecidos.
- t. Para la auditoría del lote, cada MYPE deberá desembalar los bienes a ser inspeccionados, luego de lo cual procederá a volver a embalarlos. El bien no se considerará entregado hasta completar el embalaje total.
- u. Mantener vigente la Carta Fianza (de ser el caso) hasta la culminación del plazo contractual.
- v. La MYPE tiene un plazo de 10 días calendario para el recojo del insumo principal, de acuerdo a la programación comunicada por el NEC. De no cumplir dicho plazo se tomará como incumplimiento contractual, aplicándose lo señalado en la normativa vigente.

## **SECCIÓN ESPECÍFICA**



### **CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE ADQUISICIÓN**



CAPÍTULO I  
GENERALIDADES

1.1. NEC CONVOCANTE

NÚCLEO EJECUTOR DE COMPRAS MUEBLES – MADERA Y PLÁSTICO para el MINISTERIO DE EDUCACIÓN.

RUC N° : 20610075496  
Domicilio legal : Calle Sinchi Roca N° 2728 Lince, Lima  
Correo electrónico: : [mesadepartes@necmueblesmaderayplastico.pe](mailto:mesadepartes@necmueblesmaderayplastico.pe)

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de adquisición tiene por objeto la contratación de las MYPE del sector Muebles; Madera y Plástico en la elaboración de:

- 753,109 cuadernos escolares rayados de 21 x 28 cm;
- 554,276 cuadernos escolares cuadrículados de 21 x 28 cm, y
- 61,577 cuadernos escolares triple renglón de 21 x 28 cm;

en atención de las demandas de bienes requeridos por las entidades demandantes al Programa Nacional Compras a MYPErú correspondiente al sector industria gráfica.

1.3. EXPEDIENTE DE ADQUISICIÓN DEFINITIVO

El expediente de adquisición definitivo fue aprobado mediante Resolución Directoral Ejecutiva N° 00019-2024-PRODUCE/COMPRAS-A-MYPERU, de fecha 31 de mayo de 2024, aprobándose el Expediente de Adquisición Definitivo (cuadernos) perteneciente al Kit escolar requerido por el Ministerio de Educación - MINEDU, correspondiente al Sector Productivo de Muebles, bienes de madera, bienes de materias primas no maderables y/o bienes de plástico.

1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Recursos asignados al Núcleo Ejecutor de Compras, mediante Convenio N° 001-2024 entre el Programa Nacional "Compras a MYPErú" y el Núcleo Ejecutor de Compras para el Sector Productivo de muebles, bienes de madera, bienes de materias primas o maderables y/o bienes de Plástico por la transferencia de recursos para el Proceso de Adquisición por un monto de S/ 24 622 834.74 (VEINTICUATRO MILLONES SEISCIENTOS VEINTIDÓS MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y CUATRO Y 74/100 SOLES)

1.5. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las Bases Consolidadas.

1.6. PRECIOS UNITARIOS Y CANTIDADES A ADQUIRIR

Tabla N° 01: Precios y Cantidad a adquirir de los BME

DESCRIPCION DEL BIEN	CANTIDAD A ADQUIRIR	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO DE VENTA UNITARIO INCLUIDO IGV (S/.)	PRECIO DE VENTA INCLUIDO IGV (S/.)
Cuaderno escolar 21 x 28 CM – Rayado	753,109	Unidad	7.77	5,851,656.93
Cuaderno escolar 21 x 28 CM – Cuadrulado	554,276	Unidad	7.77	4,306,724.52
Cuaderno escolar 21 x 28 CM – Triple Renglón	61,577	Unidad	7.77	478,453.29
<b>TOTAL</b>	<b>1,368,962</b>			<b>10,636,834.74</b>

Tamaño de Lote y montos contractuales:

Tabla N° 02: Tamaño de lote y Montos Contractuales

ITEM	BIENES	PRECIO DE VENTA	LOTE MICRO	CONTRATO MICRO	LOTE PEQUEÑA	CONTRATO MICRO
1	Cuaderno escolar 21 x 28 CM – Rayado	S/ 7.77	10,000	S/ 77,700.00	20,000	S/ 155,400.00
2	Cuaderno escolar 21 x 28 CM – Triple Renglón	S/ 7.77	10,000	S/ 77,700.00	20,000	S/ 155,400.00
3	Cuaderno escolar 21 x 28 CM – Cuadrulado	S/ 7.77	10,000	S/ 77,700.00	20,000	S/ 155,400.00

Durante el proceso de fabricación de los bienes, las MYPE tendrán un mínimo de seis (06) visitas por parte del inspector de campo MYPE.

1.7. PLAZO DE ENTREGA

Los Bienes Manufacturados Especializados materia de la presente convocatoria se entregarán en los plazos indicados en la Tabla N°03: Plazos de Entrega de los BME, contabilizados desde el día siguiente de suscrito el contrato. El plazo incluye el desarrollo de prototipo, proceso de producción, pre-auditoria, auditoria y entrega de los bienes en el lugar designado por el Núcleo Ejecutor de Compras.

Tabla N° 03: Plazos de Ejecución Contractual de los BME

DESCRIPCION DEL BIEN	PLAZO CONTRACTUAL (*)	
	MICRO EMPRESA	PEQUEÑA EMPRESA
Cuaderno escolar 21 X 28 CM Cuadrulado	hasta 60 días calendario	hasta 60 días calendario
Cuaderno escolar 21 X 28 CM Rayado	hasta 60 días calendario	hasta 60 días calendario
Cuaderno escolar 21 X 28 CM Triple Renglón	hasta 60 días calendario	hasta 60 días calendario

**Dicho plazo se contabilizará luego de recibidos los insumos principales por parte de los proveedores indicados por el NEC, cuyo plazo máximo de recojo no puede exceder los 10 días calendarios de comunicados por el NEC.**

**Las MYPE que no recojan los insumos en los plazos establecidos será causal de resolución del contrato y se asignará el lote a otra MYPE; sin perjuicio de las medidas que se adopten por incumplimiento de la MYPE.**

Es preciso señalar que, cuando haya un retraso no atribuible a la MYPE en la entrega de los insumos principales, el plazo se suspende e inicia al día siguiente de haberlos recibido en el taller de producción, previo sustento técnico a través de un informe favorable del área de Inspección de la Producción del NEC.

Para la adquisición de insumos principales, considerar que el NEC podrá realizar una distribución de las MYPE por cada proveedor en caso de contar con más de uno.

#### 1.8. BASE LEGAL

- Ley N° 31578 - Ley que promueve la reactivación económica a través de compras públicas de las MYPE manufactureras nacionales.
- Mediante Decreto Legislativo N° 1414 publicado en el Diario Oficial El Peruano el 13 de setiembre de 2018, se autorizó al Ministerio de la Producción a conformar Núcleos Ejecutores de Compras (NEC) para promover y facilitar el acceso de las Micro y Pequeñas Empresas (MYPE) a las Compras Públicas, con el objeto de impulsar el desarrollo productivo y empresarial de las MYPE.
- Mediante el Decreto Supremo N° 004-2019-PRODUCE, se aprobó el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1414, con el objeto de establecer las disposiciones reglamentarias para impulsar el desarrollo productivo y empresarial de las MYPE a través del Régimen de Desarrollo Productivo y su participación en las compras públicas, en el marco de lo establecido en el referido Decreto Legislativo.
- Mediante el Decreto Supremo N° 007-2023-PRODUCE, publicado en el Diario Oficial El Peruano el 19 de julio de 2023, se modifica el Decreto Supremo N° 004-2019-PRODUCE.
- Mediante Resolución Ministerial N°106-2024-MINEDU, de fecha 08 de marzo del 2024, el Ministerio de Educación (MINEDU) designa los cargos de quienes serán los representantes Titular y Alterno ante el Núcleo Ejecutor de Compras (NEC) para el sector productivo de muebles, bienes de madera, bienes de materia prima no maderables y/o bienes de plástico. Asimismo, mediante Resolución Jefatural N°100-2024-MINEDU/SG-OGRH se designa al Representante Titular y mediante Resolución Jefatural N°0358-2023-MINEDU/SG-OGRH al Representante Alterno.
- Mediante Resolución Ministerial No 000130-2024-PRODUCE del 16 de abril de 2024 se designan a los representantes, titular y alterno, del Ministerio de la Producción ante los Núcleos Ejecutores de Compras (NEC) Productivo de Muebles, Bienes de Madera, Bienes de Materias Primas No Maderables y/o Bienes de Plástico.
- Mediante Resolución Ministerial N°00308-2022-PRODUCE de fecha 19 de setiembre del 2022, se Constituyó el Núcleo Ejecutor de Compras (NEC) para el sector productivo de Muebles, bienes de madera, bienes de materias primas no maderables y/o bienes de plástico en el marco del Decreto Legislativo N° 1414.
- Mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N°076-2022-INACAL/PE de fecha 28 de setiembre del 2022, se designa al representante Titular y Alterno del Instituto Nacional de



Calidad – INACAL ante el Núcleo Ejecutor de Compras (NEC) para el sector productivo de muebles, bienes de madera, bienes de materia prima no maderables y/o bienes de plástico.

- Mediante Oficio N° 811-2024-MINEDU/SG, de fecha 20 de marzo 2024, el Ministerio de la Educación (MINEDU), remitió su requerimiento del kit escolar que alcanza a los bienes: cuadernos, mochila escolar, buzo y polos con sus prototipos validados, que serán adquiridos en el marco del citado Decreto Legislativo N° 1414.
- Mediante Resolución Directoral Ejecutiva N° 00003-2023-PRODUCE/COMPRAS-A-MYPERU del 4 de octubre de 2023, se aprueba el Manual N° 003-2023-PRODUCE/COMPRAS-A-MYPERU - "Manual para la Administración, Seguimiento y Liquidación de los Recursos Asignados al Núcleo Ejecutor de Compras, en el marco del Decreto Legislativo N° 1414".
- Mediante Resolución Directoral Ejecutiva N° 004-2023-PRODUCE/COMPRAS-A-MYPERU del 26 de setiembre de 2023, se aprueba el Manual N° 004-2023-PRODUCE/COMPRAS-A-MYPERU - "Manual para la Contratación de Bienes, Servicios y Locación de Servicios para la Operatividad del Núcleo Ejecutor de Compras (NEC), en el marco del Decreto Legislativo N° 1414".
- Resolución Directoral Ejecutiva N°0019-2024-PRODUCE/COMPRAS-A-MYPERU, mediante el cual el Programa Nacional Compras a MYPERú aprueba el Expediente de Adquisición Definitivo (cuadernos) pertenecientes al Kit escolar requerido por el Ministerio de Educación – MINEDU, correspondiente al Sector Productivo de Muebles, bienes de madera, bienes de materias primas no maderables y/o bienes de plástico.
- Mediante Memorando N°0000220-2024-PRODUCE/COMPRAS-A-MYPERU de fecha 15 de abril del 2024, se designa la Secretaría Ejecutiva del NEC del sector productivo de Muebles, bienes de madera, bienes de materias no maderables y/o bienes de plástico.
- Mediante Decreto de Urgencia N°003-2024 de fecha 22 de febrero del 2024, se autoriza al Ministerio de la Producción la transferencia hasta la suma de S/ 290,175,391.00 (DOSCIENTOS NOVENTA MILLONES CIENTO SETENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y UNO 00/100 SOLES) para financiar la gestión administrativa, adquisición y distribución de bienes manufacturados (kits escolares: cuadernos, mochila escolar, buzo y polos); asimismo, en el numeral 6.6 del Artículo 6 se refiere "autorizar excepcionalmente y por única vez al Ministerio de la Producción a efectuar la compra de cuadernos a través del Núcleo Ejecutor de Compras del ... Sector Muebles, bienes de madera, bienes de materias primas no maderables y/o bienes de plástico".
- Con fecha 14 de mayo de 2024, se suscribe el Convenio N° 001-2024 entre el Programa Nacional "Compras A MYPERú" y el NEC del Sector Productivo de Muebles, bienes de madera, bienes de materias primas no maderables y/o bienes de plástico, que tiene por objeto establecer los términos y condiciones de la adquisición de bienes manufacturados especializados y gestión de recursos que serán transferidos al mencionado NEC, de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1414 y demás normativa aplicable.
- Mediante el Memorando N° 00000593-2024-PRODUCE/DVMYPE-I el Despacho Viceministerial de MYPE e Industria solicita a la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización continuar con el trámite de la solicitud presentada por el Programa Nacional "Compras a MYPERú", a través de la cual propone la emisión de una Resolución Ministerial que autoriza una transferencia financiera a favor del NEC para el Sector Productivo de Muebles, bienes de madera, bienes de materias primas no maderables y/o bienes de plástico, por la suma ascendente a S/ 8 015 063,00 (OCHO MILLONES QUINCE MIL SESENTA Y TRES Y 00/100 SOLES) para la adquisición de bienes y para la gestión administrativa y operativa.
- Mediante el Memorando N° 00000564-2024-PRODUCE/OGPPM, la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización hace suyo el Informe N° 00000119-2024-PRODUCE/OP de su Oficina de Presupuesto, a través del cual emite opinión favorable para la emisión de la Resolución Ministerial que autoriza una transferencia financiera señalada en el considerando precedente.



- Mediante Resolución Directoral Ejecutiva N° 00019-2024-PRODUCE/COMPRAS-A-MYPERU, de fecha 31 de mayo del 2024, establece un presupuesto total de S/ 24 622 834.74 (VEINTICUATRO MILLONES SEISCIENTOS VEINTIDÓS MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y CUATRO Y 74/100 SOLES), para la adquisición de los bienes manufacturados (cuadernos).
- Mediante Resolución Ministerial N° 000238-2024-PRODUCE del 05 de junio de 2024 se autoriza la transferencia financiera a favor del Núcleo Ejecutor de Compras para el Sector Productivo de Muebles, bienes de madera, bienes de materias primas no maderables y/o bienes de plástico, hasta por la suma de S/ 8 015 063,00 (OCHO MILLONES QUINCE MIL SESENTA Y TRES Y 00/100 SOLES), para financiar la gestión administrativa, operativa y adquisición de bienes manufacturados (cuadernos) requerido por el Ministerio de Educación, en el marco de lo establecido en el artículo 11 del Decreto Legislativo N° 1414.
- Mediante Carta N° 008-NEC-MMP, de fecha 20 de junio del 2024, el Núcleo Ejecutor de Compras para el Sector Productivo Muebles, Bienes de Madera, Bienes de Materias Primas No Maderables y/o Bienes de Plástico, solicita al Programa Nacional Compras a MYPERú la transferencia a su favor la suma de S/ 19 134 341.00 (DIECINUEVE MILLONES CIENTO TREINTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y UNO CON 00/100 SOLES), para la adquisición de 3,168,962 unidades de cuaderno señalados en el Expediente de Adquisición Definitivo, y la suma de S/ 1 530 747.00 (UN MILLON QUINIENTOS TREINTA MIL SETECIENTOS CUARENTA Y SIETE CON 00/100 SOLES), para cubrir gastos administrativos.
- Mediante Informe N° 001-2024-PRODUCE/COMPRAS-AMYPERUVHUACACHINO, de fecha 07 de agosto de 2024, la Unidad de Planeamiento, Monitoreo y Mejora Continua, recomienda que el Programa Nacional de Compras a MYPERú, mediante Resolución Directoral Ejecutiva, autorice la redistribución de recursos financieros entre los Núcleos Ejecutores de Compras para atender el requerimiento del MINEDU, con la finalidad de cubrir el déficit del Núcleo Ejecutor de Compras del Sector Productivo Muebles, Bienes de Madera, Bienes de Materias Primas No Maderables y/o Bienes de Plástico, con el saldo a favor determinado en los Núcleos Ejecutores de Compras del Sector Productivo Cuero y Calzado, y del Sector Productivo Textil-Confecciones, para atender en su totalidad el requerimiento del MINEDU, de acuerdo al Decreto de Urgencia N° 003-2024.
- Mediante el Informe Legal N° 0015-2024-MASR, de fecha 07 de agosto de 2024, el asesor del Programa Nacional Compras a MYPERú emite opinión favorable para que se apruebe la redistribución de recursos financieros asignados entre los Núcleos Ejecutores de Compras para atender el requerimiento del MINEDU; en consecuencia, corresponde suscribir adendas entre el PCMP y los NEC, modificando la Cláusula de Financiamiento, previo acuerdo del Directorio.
- Resolución Directoral Ejecutiva N°0038-2024-PRODUCE/COMPRAS-A-MYPERU del 04 de noviembre del 2024, mediante el cual el Programa Nacional Compras a MYPERú aprueba los "Compromisos de Desarrollo Productivo para la Selección de MYPE en el marco de lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1414 y su Reglamento" para el Expediente de Adquisición Definitivo (cuadernos) pertenecientes al Kit escolar requerido por el Ministerio de Educación - MINEDU, correspondiente al Sector Productivo de Muebles, bienes de madera, bienes de materias primas no maderables y/o bienes de plástico.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

#### 1.9. ALCANCE DE LA CONVOCATORIA Y ENTREGA DE BIENES

El alcance de la convocatoria será a las MYPE del sector Muebles, Madera y Plástico a nivel nacional. En ese sentido, el NEC ubicará puntos de acopio para la recepción de los bienes de acuerdo con la cantidad de MYPE asignadas en las regiones del norte, centro y sur del país.

**CAPITULO II  
 DEL PROCEDIMIENTO DE ADQUISICIÓN**

**2.1. CRONOGRAMA DEL PROCEDIMIENTO DE ADQUISICIÓN**

Cronograma del proceso especial de compra<sup>2</sup>:

Tabla N° 04: Cronograma del Proceso de Compra

N°	ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE ADQUISICION	INICIO	FIN
1	Convocatoria y publicación de bases consolidadas.	01/02/2025	01/02/2025
2	Formulación de consultas (hasta las 17:00 horas del 02/02/2025) a través del correo <a href="mailto:postulacionmype@necmueblesmaderayplastico.pe">postulacionmype@necmueblesmaderayplastico.pe</a>	02/02/2025	02/02/2025
3	Publicación de absolución de consultas de bases e Integración de las Bases y Publicación de Bases Integradas.	03/02/2025	03/02/2025
4	Presentación de propuestas física o virtual  De manera física Desde el 04/02/2025 desde las 09:00 horas hasta las 17:00 horas del 05/02/2025 Dirección Calle Sinchi Roca 2728 Lince.  Para las MYPE de regiones, tienen la opción de remitir sus propuestas vía Courier a la dirección del NEC Muebles Madera y Plástico.  De manera virtual Desde el 04/02/2025 hasta las 23:59 horas del 05/02/2025 a través del correo <a href="mailto:postulacionmype@necmueblesmaderayplastico.pe">postulacionmype@necmueblesmaderayplastico.pe</a>	04/02/2025	05/02/2025
5	Apertura de sobres	06/02/2025	06/02/2025
6	Calificación documentaria, Técnico Productivo y Evaluación de Compromisos de Desarrollo Productivo	07/02/2025	13/02/2025
7	Publicación de subsanables (de corresponder)	08/02/2025	08/02/2025
8	Proceso de subsanación  De manera virtual Desde el 09/02/2025 desde las 00:00 hasta las 17:00 horas a través del correo <a href="mailto:postulacionmype@necmueblesmaderayplastico.pe">postulacionmype@necmueblesmaderayplastico.pe</a>	09/02/2025	09/02/2025
9	Publicación de resultados y asignación de lotes	14/02/2025	14/02/2025
10	Firma de contrato	07 días calendario siguientes a la publicación de los resultados.	

Tener en cuenta que el NEC Muebles, Madera y Plástico **NO SOLICITA NINGÚN PAGO** a lo largo del proceso de selección, verificación y contratación, estando excluidos de participar intermediarios, subcontratistas u otros terceros.

<sup>2</sup> La publicación de la convocatoria y cronograma se realizará a través de la página web <https://necmueblesmaderayplastico.pe/> y se realizará en días calendario.

## 2.2. PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

Las propuestas de postulación deberán ser presentadas del 04/02/2025 hasta el 05/02/2025.

**De forma física:** En el local NEC Muebles, Madera y Plástico: Calle Sinchi Roca 2728 Lince desde las 09:00 horas del 04/02/2025 hasta las 17:00 horas sólo hasta el 05/02/2025.

La MYPE de provincia tiene la opción de remitir sus solicitudes de postulación vía Courier a la dirección del NEC Muebles, Madera y Plástico, el costo del envío deberá ser asumido por la MYPE participante, asimismo, para esta modalidad deberá considerar el plazo establecido por el cronograma para la recepción de solicitudes de postulación.

Para esta modalidad de presentación la MYPE deberá presentar todos los documentos solicitados en las presentes bases de forma física (impresos).

**De forma virtual:** deberán enviar su postulación al siguiente correo electrónico: [postulacionmype@necmueblesmaderayplastico.pe](mailto:postulacionmype@necmueblesmaderayplastico.pe) desde el 04/02/2025 hasta las 23:59 horas del 05/02/2025.

Para esta modalidad de presentación la MYPE deberá presentar todos los documentos solicitados en las presentes bases de forma virtual (los documentos deben estar en un solo archivo con formato PDF, el cual no debe ser mayor a 20 MB.).

La MYPE participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

Para ambas modalidades, las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases deben estar debidamente completadas y firmadas por la MYPE participante. En el caso de persona jurídica, por su representante legal y, en el caso de persona natural, por este. Las propuestas se presentan foliadas.

Las postulaciones que se entreguen en físico deberán consignar la siguiente carátula en el sobre:

### PARA PERSONA NATURAL CON RUC

Señores:		
NÚCLEO EJECUTOR DE COMPRAS PARA EL SECTOR PRODUCTIVO DE MUEBLES, MADERA Y PLASTICO		
ADQUISICIÓN DE CUADERNOS ESCOLARES		
<u>PERSONA NATURAL</u>		
APELLIDOS Y NOMBRES:		
N° DE DNI:	N° DE RUC:	
BIEN AL QUE POSTULA:		
DIRECCIÓN DEL TALLER DE FABRICACIÓN:		
DEPARTAMENTO:	PROVINCIA:	DISTRITO:
CANTIDAD DE FOLIOS		

PARA PERSONA JURÍDICA

Señores:

NÚCLEO EJECUTOR DE COMPRAS PARA EL SECTOR PRODUCTIVO DE MUEBLES, MADERA Y  
PLÁSTICO

ADQUISICIÓN DE CUADERNOS ESCOLARES

PERSONA JURÍDICA

RAZÓN SOCIAL DE LA EMPRESA:

APELLIDOS Y NOMBRES DEL REPRESENTANTE LEGAL:

N° DE DNI DEL REPRESENTANTE LEGAL:

N° DE RUC:

BIEN AL QUE POSTULA:

DIRECCIÓN DEL TALLER DE FABRICACIÓN:

DEPARTAMENTO:

PROVINCIA:

DISTRITO:

CANTIDAD DE FOLIOS

2.3. CONTENIDO DE LAS PROPUESTAS

El expediente a presentar por la MYPE debe estar foliado, llenado de manera legible sin borrones, ni enmendaduras y firmado por su representante legal en todas sus hojas.

- i) Ficha de postulación MYPE, llenado de manera legible con firma del representante legal, además del sello de ser persona jurídica (Anexo N° 01).
- ii) Declaración jurada de cumplimiento de condiciones técnico-comerciales y de no tener inhabilitaciones o impedimentos administrativos para contratar con el Estado. (Anexo 02).
- iii) Declaración Jurada donde se detalle la relación de maquinaria y herramientas que cuenta la MYPE según su calificación REMYPE. (Anexo N°03).
- iv) Declaración Jurada con el detalle del área de producción (Anexo N°04) y de Almacén de la MYPE (Anexo N°04.1).
- v) Declaración Jurada de contar con el personal de taller para el inicio de la ejecución contractual, según la calificación REMYPE (Anexo N°05)
- vi) Declaración jurada de la experiencia de la MYPE, mínimo un (01) año acumulable en base a sus comprobantes de venta, dentro de los últimos cinco (05) años desde la fecha de postulación y considerados con el mismo CIU por el cual está postulando. (Anexo N°06). Adjuntar copia de sustentos.
- vii) Declaración Jurada de cumplimiento de los requisitos mínimos de Seguridad y Salud en el Trabajo (SST). (Anexo N°07)
- viii) Documento que acredite su Registro Nacional de Micro y Pequeña Empresa vigente



(REMYPE). En caso de encontrarse en trámite deberá presentar copia simple del documento a través del cual conste que realizó el trámite ante el MTPE, vigente con CIU indicado en la Tabla N°05 y deberá ser la misma que se indica en su Ficha RUC como actividad principal.<sup>3</sup>

- ix) Copia del DNI o documento análogo (para el caso de extranjeros es el Carnet de extranjería) del representante legal de la MYPE sea persona natural o jurídica, en caso de persona jurídica adjuntar además la copia del DNI de cada uno de los socios. Debe ser legible.
- x) Documento que acredite la representación de quien suscribe la propuesta, con una antigüedad no mayor a treinta (30) días calendarios a la presentación de la oferta.
  - a. En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.
  - b. En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.
- xi) Para el caso de personas jurídicas, certificado literal de constitución de la MYPE, cuya antigüedad no deberá ser mayor a treinta (30) días calendario a la presentación de la propuesta, donde se verifique sus actividades de acuerdo al CIU objeto de la convocatoria.
- xii) Copia de la ficha RUC de la MYPE, con estado activo y habido, cuya actividad económica principal deberá coincidir conforme al sector productivo o rubro del bien manufacturado especializado (ver Tabla N° 05), la misma que no debe ser menor a un (01) año; el cual no deberá tener una antigüedad mayor a diez (10) días desde la fecha de presentación de la propuesta.

Tabla N° 05: Relación de CIU rev.4 y su correspondencia con la CIU rev.3

CIU*	ACTIVIDAD
1709	Fabricación de otros artículos de papel y cartón
1811	Impresión
1812	Actividades de servicios relacionadas con la impresión

(\*) De acuerdo al D.L. N°1414, artículo 04, Bienes manufacturados especializados y entidades demandante, inciso 4.1 Bienes manufacturados especializados.

- xiii) Reporte Tributario para terceros, la cual no deberá tener una antigüedad mayor a 10 días desde la fecha de presentación de la propuesta.
- xiv) Evidencias de los Compromisos de Desarrollo Productivo (CDP) declarados por la MYPE aprobados por el PCMP y el Anexo N° 13.
- xv) Croquis de ubicación del taller de producción, indicando la ubicación exacta, así como avenidas, calles principales y referencias para su fácil ubicación. La dirección debe estar declarada en la Ficha de Registro de MYPE Postulante (Anexo N° 01) y también debe estar registrada en el Reporte de Ficha RUC.
- xvi) Croquis de ubicación del almacén, indicando la ubicación exacta, así como avenidas, calles

<sup>3</sup> La Declaración Jurada de compromiso de presentación de la respectiva constancia de inscripción para la suscripción del contrato.

principales y referencias para su fácil ubicación. La dirección debe estar declarada en la Ficha de Registro de MYPE Postulante (Anexo N° 01).

## 2.4. EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

La calificación de solicitudes se realizará en tres (03) etapas:

### a) Calificación Documentaria

En esta etapa, el NEC verifica el cumplimiento de la documentación presentada por las MYPE. La documentación presentada por las MYPE, se encuentra sujeta a fiscalización posterior del NEC.

De la calificación documentaria se califica a las MYPE como:

- **Cumple**, cuando presenta los requisitos en las bases referidas a la documentación y contenido de la misma.
- **No cumple**, cuando no presenta todos los requisitos o incumple en alguno de los contenidos de esta. Las MYPE definidas en esta calificación, no podrán subsanar documentación.

El Incumplimiento de la Calificación documentaria es determinante para no continuar con la siguiente etapa técnico-productiva.

Tabla N° 06: Relación de documentos a presentar para la postulación

ÍTEM	REQUISITO	DOCUMENTO
1	Ficha Registro MYPE	Llenar Anexo N°01 Sus datos consignados deben estar registrados en su Ficha RUC, Acreditación REMYPE y Vigencia de Poder.
2	Declaraciones Jurada	Llenar Anexo N°02
3	Acreditación REMYPE	Acreditación REMYPE o en caso de encontrarse en trámite deberá presenta copia simple del documento a través del cual conste que realizó el trámite ante el MTPE.
4	Copia de DNI o documento análogo (para extranjeros)	Copia de DNI para persona natural y en el caso de persona jurídica copia de DNI de todos los socios. La misma que debe ser legible.
4	Certificado literal de constitución	Para Personas Jurídicas, cuya antigüedad no deberá ser mayor a treinta (30) días calendarios a la presentación de propuestas, donde se verifique sus actividades de acuerdo al CIIU objeto de la convocatoria.
5	Vigencia de Poder	Para Personas Jurídicas, copia de Vigencia de Poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto. Antigüedad no mayor de treinta (30) días calendarios.
6	Ficha RUC	La ficha RUC deberá consignar: el número RUC de la empresa, que se encuentre habilitada y activa, dirección de la razón social, CIIU correspondiente al requerido en la convocatoria y representante legal (incluye los socios en personas jurídicas). Antigüedad no mayor de diez (10) días calendarios.
7	Reporte Tributario para terceros	Será enviado con la propuesta y no deberá tener una antigüedad mayor a diez (10) días desde la fecha de presentación propuestas.
8	Croquis de ubicación del taller de producción y del área de almacenamiento.	Debe indicar la dirección exacta, además de mencionar calles, avenidas principales y otras referencias para su fácil ubicación. La ubicación del taller debe coincidir con la ficha RUC y el registro de postulación. La ubicación del área de almacenamiento debe coincidir con el registro de postulación. Estas direcciones deben estar declaradas en el anexo N°08 y para el caso de la ubicación del taller en el reporte de ficha RUC.

### b) Calificación Técnico - Productiva

En esta etapa, el NEC verificará correcto llenado de las declaraciones juradas que se detalla en el **Tabla 07: Requisitos para la Calificación Técnica-Productiva** respecto al registro de

las características de la maquinaria y herramientas, área del taller, recurso humano, evidencias de experiencia de la MYPE y requisitos mínimos de los cumplimientos de seguridad del taller.

De la calificación técnico-productiva se califica a las MYPE como:

• **Cumple**, cuando presenta los requisitos en las bases referidas a las características de la parte técnico productiva, documentación, correcto llenado y contenido de la misma.

• **No cumple**, cuando no presenta todos los requisitos o incumple en el contenido de esta. Las MYPE definidas en esta calificación, no podrán subsanar documentación.

El Incumplimiento de la calificación técnico-productiva es determinante para no evaluar la siguiente etapa de los compromisos de desarrollo productivo

Tabla N° 07: Requisitos para la Calificación Técnica-Productiva

ÍTEM	REQUISITO	DOCUMENTO
1	Registro de maquinarias y herramientas (Según requisito de convocatoria)	Declaración Jurada donde se detalle la relación de maquinaria que cuenta la MYPE, según Anexo N°03
2	Registro de área de taller y área de almacenamiento.	Declaración Jurada donde se detalle el área de producción y el área de almacén que cuenta la MYPE, según Anexo N°04 y Anexo N°04.1 (solo si el área de almacenamiento está separada se llena el Anexo N°04.1.)
3	Registro de personal del taller	Declaración Jurada donde se detalle la cantidad del personal que cuenta la MYPE, según Anexo N°05.
4	Registro de experiencia de la MYPE	Declaración Jurada (Anexo N°06) Detalle de la experiencia de la MYPE, mínimo un (01) año, acumulable dentro de los últimos cinco (05) años contados desde la fecha de postulación. La experiencia declarada, deberá ser con el mismo CIU de su registro, en bienes similares y del mismo material del bien al que postula. Adjuntar comprobantes de pago que sustenten dicha experiencia.
5	Registro mínimo de seguridad y salud en el trabajo	Declaración Jurada de cumplimiento de los requisitos mínimos de seguridad en el trabajo. Anexo N°07

El cumplimiento de lo declarado en la documentación antes descrita se verificará en las visitas de inspección IN SITU durante la etapa de calificación, la cual incluirá la validación de infraestructura y equipamiento, según corresponda a cada requisito.

En relación al equipamiento (maquinaria y herramientas), el NEC a través de la inspección registrara mediante acta la marca y serie, estado operativo y condición de cada bien debidamente acreditados mediante (fotografías) y registrados correctamente, siendo suscrito por el responsable de la verificación y la MYPE. según lo indicado en el Anexo N° 03.

En relación al equipamiento, infraestructura, de existir incongruencias entre lo declarado en los anexos, el NEC a través de la inspección registrara mediante acta, siendo válido este último.

Lo antes mencionado será fiscalizado posteriormente. En caso de falsedad, se procederá con las acciones legales civiles y/o penales, según corresponda.



c) **Evaluación de Compromisos de Desarrollo Productivo**

El Núcleo Ejecutor de Compras (NEC) evalúa el cumplimiento de los Compromisos de Desarrollo Productivo con la información presentada por la MYPE conforme a lo establecido en las presentes bases. Los detalles de la evaluación se indican en el Capítulo IV. Para evidenciar cumplimiento las MYPE deberán adjuntar evidencias según la columna de medios de verificación, establecidos en el Anexo N°13.

Tabla N° 08: Requisitos para la Evaluación de Compromisos de Desarrollo Productivo

ÍTEM	REQUISITO	DOCUMENTO
1	Compromisos de Desarrollo Productivo presentado por la MYPE.	Adjuntar anexo 13 y sus evidencias (*).

(\*) Para el cumplimiento de lo declarado sobre el Criterio de Evaluación 1.2.1 “La MYPE dispone de infraestructura adecuada y maquinaria operativa y en buen estado”; se llevará a cabo una verificación in situ durante el proceso de evaluación.

La descalificación implica que, aun teniendo un puntaje de cero (0) en uno o más criterios de evaluación, la MYPE puede ser calificable.

**2.5. SUBSANACIÓN DE DOCUMENTOS SOLICITADOS**

Se subsanará la documentación indicada en el Tabla 09: Aspectos Básicos para Subsanación en la Calificación Documentaria de acuerdo a fechas y hora publicado en el cronograma del proceso de convocatoria y esta se entregará:

• **De forma física:** Enviará los documentos a subsanar a las instalaciones del NEC Muebles, Madera y Plástico Calle Sinchi Roca 2728 Lince provincia de Lima en sobre cerrado con Asunto: SUBSANACIÓN.

• **De forma virtual:** a través del correo [postulacionmype@necmueblesmaderayplastico.pe](mailto:postulacionmype@necmueblesmaderayplastico.pe) indicando en el asunto del correo: SUBSANACIÓN MYPE: [Nombre de la MYPE]

Tabla N° 09: Aspectos Básicos para Subsanación.

N°	DESCRIPCIÓN	OBSERVACIÓN	SUBSANACIÓN
1	Fotocopia del DNI vigente del Titular o Representante Legal (Persona natural o jurídica respectivamente)	El postulante presentó DNI ilegible. El postulante presenta la constancia de pago o constancia de trámite de DNI.	Adjuntar copia de DNI emitido
2	Copia literal de constitución con antigüedad no mayor a 30 días de la presentación de propuestas.	Presenta copia literal de constitución no actualizada con constancia de trámite.	Adjuntar la copia literal de constitución obtenida de Registros Públicos.
3	Vigencia de Poder con antigüedad no mayor a 30 días de la presentación de propuestas.	Presenta constancia de que se encuentra en trámite.	Adjuntar copia de vigencia de poder obtenida de Registros Públicos
4	Ficha RUC y/o Reporte Tributario para terceros no mayor a 10 días de la fecha de convocatoria.	El postulante presentó la Ficha RUC o Reporte Tributario para terceros desactualizados, o la MYPE solo presenta la "consulta RUC"	Adjuntar ficha RUC y/o Reporte Tributario para terceros actualizados.
5	Acreditación REMYPE	La MYPE solo representa la "Consulta de su acreditación"	Adjuntar Constancia de acreditación REMYPE.
6	Firmas, rúbricas y numeración de folios	Falta de firmas, rúbricas y numeración en algunos folios	Se puede subsanar hasta tres (03) folios sin firmas y/o rúbricas. A los folios sin numeración se les asignará foliación notarial
7	Formatos y declaraciones juradas	Errores materiales en el llenado de los formatos y declaraciones Juradas, sin que esto implique modificación a los mismos. Borriones y enmendaduras.	Se podrá subsanar siempre y cuando dichas correcciones no alteren el contenido sustancial del documento.
8	Documentos emitidos por entidad pública o privado, ejerciendo función pública.	Falta de documentos como: autorizaciones, permisos, títulos, constancias, certificaciones y/o documentos que acrediten estar inscrito o integrar un registro	Se puede subsanar siempre que tales documentos hayan sido emitidos con anterioridad a la fecha establecida para la presentación de propuestas.

**Nota: Los errores materiales pueden ser subsanados previa evaluación y notificación del NEC, siempre que no altere lo sustancial de su contenido o el sentido de la decisión.**

## 2.6. ATENCION A RECLAMOS

Las MYPE en caso de contar con algún reclamo sobre los resultados de la adjudicación tienen plazo de un (01) día hábil para su presentación al Núcleo Ejecutor de Compras desde la publicación de resultados y dirigido al correo [postulacionmype@necmueblesmaderayplastico.pe](mailto:postulacionmype@necmueblesmaderayplastico.pe) El reclamo deberá enmarcarse en su propuesta de postulación.

El reclamo por parte de la MYPE, deberá plasmarse en una Formato Único de Reclamos (FUR) debidamente sustentado con documentos, siendo inapelable la respuesta que emita el NEC. Asimismo, el NEC responderá a dicha reclamación, hasta en un plazo máximo de tres (03) días hábiles.

Ver formato en Anexo N°08

## 2.7. REQUISITOS PARA SUSCRIBIR EL CONTRATO

Para la firma del contrato con las MYPE que resultaron adjudicadas es obligatorio la presentación del documento nacional de identidad del representante legal, además debe presentar:

- a. Documento que acredite la capacidad de representación de quien suscribe el contrato, con una antigüedad no mayor a treinta (30) días a la firma del contrato.

**En caso de persona jurídica**, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

**En caso de persona natural**, copia del documento nacional de identidad o documento análogo (para extranjeros es el Carnet de Extranjería), y en caso de representación, el certificado de vigencia de poder otorgado al apoderado o mandatario, según corresponda.

- b. Carta Fianza y solicitud de adelanto, de corresponder.
- c. Reporte de Planilla Electrónica (PLAME) donde se verifique que la MYPE cuente con un mínimo de dos (02) trabajadores vigentes hasta la culminación del plazo de ejecución de la prestación.
- d. Ficha de Registro Único de Contribuyente (RUC) estado activo y habido.
- e. Presentar lista de personal de taller adjuntando copia de DNI, según el ANEXO 05.

## 2.8. ASIGNACIÓN LOTES POR CADA BIEN PARA MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA

Los lotes a adquirirse para los bienes serán asignados a aquellas MYPE que, como resultado del proceso de calificación, hayan sido seleccionadas e incorporadas en la lista de asignación de lotes, por orden de calificación de mayor a menor puntaje, hasta completar el total de la demanda.

Luego de la evaluación y en caso existiera un empate en la puntuación, se establece los siguientes criterios de manera secuencial:

- Priorización a la microempresa.
- Priorización de MYPE de regiones fuera de Lima Metropolitana.
- Priorización a la MYPE que cuente con una Marca registrada ante INDECOPI (SIGNOS DISTINTIVO) siempre que se acrediten tener tales condiciones de acuerdo a la normativa de la materia.<sup>4</sup>
- Priorización a la MYPE que evidencie mayor antigüedad en su RUC.
- Priorización a la MYPE que evidencie mayor antigüedad en su RUC. Priorización a la MYPE donde el representante legal y/o responsable administrativo de la MYPE han participado en dos (02) actividades de capacitación en los temas de gestión de la producción y/o gestión empresarial y/o gestión financiera y/o gestión comercial

De persistir el empate en los resultados de evaluación, el orden de prelación es establecido por sorteo, bajo las siguientes condiciones:

- El sorteo se realizará en acto público.
- En presencia de un Notario Público.

La asignación del lote de producción está en función a la demanda y a las competencias de la MYPE, teniendo en cuenta la complejidad de los bienes a producir y su posterior entrega.

En caso no se llegará a cumplir con las adjudicaciones de los lotes de producción por ninguno de los puntos descritos anteriormente, se realizará una nueva convocatoria o reasignación. Los procedimientos de reasignaciones de bienes estarán a cargo del Núcleo Ejecutor de Compras y cuyos resultados serán publicados en la página web. Las MYPE seleccionadas recibirán un

<sup>4</sup> La verificación la realizará el NEC mediante su búsqueda a través del link:  
<https://pi.indecopi.gob.pe/buscatumarca/#/busqueda-denominacion/2>

(01) lote de producción, de acuerdo con su clasificación REMYPE de micro o pequeña empresa.

## 2.9. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto la MYPE adjudicada del lote asignado, debe presentar la documentación requerida al Núcleo Ejecutor de Compras, en Calle Sinchi Roca 2728 Lince, provincia de Lima, según los plazos señalados en el cronograma de convocatoria.

## 2.10. SUSCRIPCION DEL CONTRATO

Las MYPE que resulten seleccionadas con la asignación de un lote de producción suscribirán contratos de acuerdo a programación brindada por el Núcleo Ejecutor de Compras Muebles, Madera y Plástico.

## 2.11. FORMA DE PAGO A LA MYPE

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por la MYPE, el NEC debe contar con la siguiente documentación:

- Formato de conformidad de entrega del bien de la MYPE al NEC suscrito por el representante de la Entidad Demandante e integrantes de NEC asignados.
- Comprobante de pago (factura o boleta) emitido a nombre del NEC por el valor de la cancelación del contrato deducido el adelanto otorgado y penalidades aplicadas de corresponder, con los requisitos establecidos por la SUNAT.
- Copia de facturas y guías de remisión por la adquisición de insumos principales y servicios.
- Guías de Remisión de acuerdo a los requisitos exigidos por la SUNAT con la conformidad de recepción (firma y sello) del NEC Muebles, Madera y Plástico.
- Acta de Auditoría de control de calidad que certifique la conformidad (aprobación) del lote por la inspectoría del NEC Muebles, Madera y Plástico.
- Acta de Pre auditoría de bienes aprobada.
- Fichas de visita técnica de avance productivo.
- Certificado de Calidad u hoja técnica de los insumos principales: papel bond y cartulina sulfatada blanca.
- Contrato o documento análogo entre proveedor de insumos y/o servicios con la MYPE.

Solo a las MYPE que realicen la producción de los Bienes Especializados Manufacturados con recursos o financiamiento propio, el pago de la contraprestación será en dos armadas<sup>2</sup>, previa entrega del 50% del lote asignado por cada armada, y de la documentación requerida en el párrafo anterior.

<sup>2</sup> No se aplica a aquellas MYPE que hayan solicitado adelanto de pago a través de Carta Fianza.

**CAPÍTULO III  
REQUERIMIENTO**

**3.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**

**3.1.1. CONSIDERACIONES GENERALES**

a) Plazos de entrega

La fabricación del lote asignado a las MYPE, que incluye el desarrollo del prototipo, proceso de producción y entrega de bienes en el lugar designado por el NEC, deberá realizarse en los plazos contractuales por tipo de bien indicados en la Tabla N° 03: Plazos de Ejecución Contractual de los BME.

Asimismo, está permitido la recepción de entregas parciales de los bienes adjudicados por parte de la MYPE.

Para su entrega, todos los bienes producidos por las MYPE, llevarán una identificación pegada y visible de papel bond A4 (ver ficha técnica de los bienes en anexo N°15).

Garantía de la MYPE por defectos de fabricación y de acuerdo al tipo de bien se especifica en sus fichas técnicas.

El embalaje de todos los bienes será efectuado por las MYPE de acuerdo a lo señalado en la ficha técnica del bien (Ver Anexo N°15) y el instructivo proporcionado por el NEC MMP.

Todos los bienes serán entregados por las MYPE y deberán contar con una identificación exterior según indicaciones del NEC.

b) Volúmenes de producción

Indicados en la Tabla N° 02: Tamaño de Lote y Montos Contractuales

c) Fichas técnicas

Las fichas técnicas de los bienes se muestran en Anexo N° 14.

d) Requisitos mínimos de maquinaria y herramientas

Las MYPE deberán contar como mínimo según su clasificación con la maquinaria y herramientas para los bienes a fabricar indicadas en la tabla N° 10 donde detalla la cantidad de máquinas, equipos y herramientas mínimos necesarios para la fabricación de los bienes por tipo de empresa (micro o pequeña empresa).

Las MYPE deben presentar una Declaración Jurada de cumplimiento de los requisitos mínimos de maquinaria y equipo/herramientas requeridas para el proceso de fabricación (Anexo N° 03); las que deben estar en estado operativo. No se considera como máquina operativa aquella que no funcione correctamente, le falte alguna pieza o esté en reparación. No serán consideradas las máquinas que no se hayan registrado correctamente (marca y N° de serie).

Lo indicado en la declaración jurada será fiscalizado posteriormente. En caso de falsedad,



se procederá con las acciones legales civiles y/o penales, según corresponda. En caso la MYPE trabaje con servicio complementario, deberá indicar los datos de la empresa proveedora en el Anexo N°01.

Tabla N° 10: Maquinaria y equipo mínimo para la confección de los cuadernos escolares

EQUIPAMIENTO	MICRO EMPRESA	PEQUEÑA EMPRESA
Máquinas	1	3
Máquina de impresión offset medio de pliego a 02 colores	0	1
Máquina de impresión offset cuarto de pliego a 01 color	1	0
Máquina Guillotina de corte de papel (*)	0	1
Maquina dobladora para medio pliego	0	1
Equipo complementario	0	4
Engrapadora de pedal semi-manual de grapas para cuadernos (*)	0	1
Máquina para boleado manual de esquinas. (*)	0	1
Mesa de alzado de 1.80 m de largo x 0.80 m de ancho (*)	0	2
Herramientas	5	5
Cuchilla Manual	2	2
Glicerina	1	1
Sacagrapas	1	1
Regla de medición	1	1

(\*) Puede recurrir a servicio complementario.

e) Requisitos mínimos de personal

Las MYPE deben presentar una Declaración Jurada de cumplimiento de los requisitos mínimos de personal requerido según la categoría empresarial para el proceso de fabricación. Lo indicado en la declaración jurada (Anexo N° 05) será fiscalizado posteriormente. En caso de falsedad, se procederá con las acciones legales civiles y/o penales, según corresponda:

Tabla N° 11: Personal mínimo para la confección de los cuadernos escolares

PERSONAL	MICRO EMPRESA	PEQUEÑA EMPRESA
Jefe de taller (jefe de producción o supervisor o jefe de planta o gerente de producción o encargado de taller o responsable de taller)	1	1
Operarios maquinistas	1	1
Personal de operaciones manuales (ayudante manual)	0	2
Personal de control de calidad (inspector de calidad, supervisor de calidad)	0	1
Total	2	5

f) Diseño de planta o disposición de taller

**Micro empresa:**

Para la fabricación de los bienes debe contar con un área productiva mínima de nueve metros cuadrados (9.0 m<sup>2</sup>) y un área mínima de almacenamiento de nueve metros cuadrados (9.0 m<sup>2</sup>).

La suma de estas dos áreas debe tener como mínimo 25.0 m<sup>2</sup> y está en función a la cantidad de personal, al área de almacenamiento; a la circulación de personal; a los insumos y a los bienes producidos.

Las MYPE deben presentar una Declaración Jurada de cumplimiento del requisito de área mínima de taller disponible para el proceso de fabricación (Anexo N° 04). Dicha área mínima está en función a la cantidad y distribución de las máquinas, cantidad de personal, circulación de personal, de insumos y bienes producidos.

Asimismo, deberá contar con un área de almacenamiento según el número de bienes adjudicados (Anexo N° 04.1). Esta área mínima debe tener como mínimo piso de cemento, paredes de material noble; techo de construcción tal que evite filtraciones de agua y parihuelas en cantidad suficiente para el almacenamiento de los insumos principales (papel y cartulina) y de los productos terminados.

**Pequeña empresa:**

Para la fabricación de los bienes debe contar con un área productiva mínima de ciento veintidós metros cuadrados (122.0 m<sup>2</sup>).

Las MYPE deben presentar una Declaración Jurada de cumplimiento del requisito de área mínima de taller disponible para el proceso de fabricación (Anexo N° 04). Dicha área mínima está en función a la cantidad y distribución de las máquinas, cantidad de personal, circulación de personal, de insumos y bienes producidos.

Asimismo, deberá contar con un área de almacenamiento según el número de bienes adjudicados (Anexo N° 04.1). Esta área mínima debe tener como mínimo piso de cemento, paredes de material noble; techo de construcción tal que evite filtraciones de agua y parihuelas en cantidad suficiente para el almacenamiento de los insumos principales (papel y cartulina) y de los productos terminados.

Lo indicado en la declaración jurada será fiscalizado posteriormente. En caso de falsedad, se procederá con las acciones legales civiles y/o penales, según corresponda. Para mayor referencia se precisan las siguientes condiciones mínimas:

g) Experiencia general y específica de la MYPE

La MYPE deberá tener experiencia efectiva no menor a un (01) año de antigüedad en la fabricación del bien al que postula o productos similares<sup>5</sup> (correspondiente al CIU con el

---

<sup>5</sup> Bienes similares son aquellos como agendas corporativas; cuadernos engrapados de cualquiera formato; folletos engrapados de cualquier formato; Block de notas espiralados, anillados o engrapados; catálogos de productos engrapados; calendarios de escritorio, asimismo también se considera a los servicios de impresión en general.



cual se registró la MYPE). Dicha experiencia podrá ser sustentada dentro de los últimos cinco (05) años a la fecha de postulación. Se deberá registrar dicha experiencia en el Anexo N°06 y se validará con sus comprobantes de venta.

h) Requisitos mínimos de seguridad

Las MYPE deben presentar una Declaración Jurada (Anexo N°07) de cumplimiento de los requisitos mínimos de seguridad en el trabajo requeridos para el proceso de fabricación. La ubicación de la maquinaria y equipo debe seguir el flujo del proceso productivo, evitando retorno de materiales y productos por estaciones o etapas de producción. Una buena disposición de taller reducirá tiempos de producción y costos.

Lo indicado en la declaración jurada será fiscalizado posteriormente. En caso de falsedad, se procederá con las acciones legales civiles y/o penales, según corresponda.

i) Embalaje de los Bienes Manufacturados Especializados (BME)

Los cuadernos deberán ser entregados por las MYPE en cajas de cartón corrugado.

Cada MYPE asume el costo del embalaje que contendrán los cuadernos escolares. El NEC informará oportunamente a las MYPE sobre el procedimiento de embalaje.

La cantidad de cuadernos por caja debe corresponder a un solo tipo (cuadrado, rayado o triple renglón). En el caso de haber saldo de cuadernos por tipo, se colocarán en la última caja dichos saldos.

**CAPÍTULO IV:  
 COMPROMISOS DE DESARROLLO PRODUCTIVO**

Los Compromisos de Desarrollo Productivo, de acuerdo con el Decreto Legislativo N° 1414 y su reglamento, se utilizarán para convocar a las Micro y Pequeñas empresas (MYPE) que serán seleccionadas para la producción de los bienes detallados en el Procedimiento de Adquisición. En consecuencia, no son aplicables para la selección de empresas proveedoras, articuladoras, comercializadoras o distribuidoras.

**4.1. CRITERIOS DE EVALUACION, NIVELES DE CUMPLIMIENTO Y BONIFICACIONES POR COMPROMISOS DE DESARROLLO PRODUCTIVO**

**4.1.1. PUNTAJE OTORGADO POR EL COMPROMISO DE GESTIÓN DE LA PRODUCCIÓN**

El compromiso de gestión de la producción valora que la MYPE haya participado en actividades de capacitación en gestión de la producción y que demuestren contar con infraestructura adecuada, maquinaria operativa y en buen estado. Para la evaluación de este compromiso se ha considerado el siguiente criterio de evaluación:

Tabla N° 12: DESCRIPCIÓN DEL CRITERIO DE EVALUACIÓN 1.2.1

<b>CDP 1. GESTIÓN DE LA PRODUCCIÓN</b>		
<b>Componente 1.2. Gestión de la infraestructura y maquinaria</b>		
<b>Criterio de evaluación</b>	<b>Medio de verificación</b>	
<b>Criterio de evaluación 1.2.1. La MYPE dispone de infraestructura adecuada y maquinaria operativa y en buen estado</b> Se evaluará que la MYPE disponga de un área de producción y/o almacenamiento que cumpla con los requisitos mínimos en términos de edificación, disposición de planta y seguridad laboral. Asimismo, se requerirá que la MYPE cuente con maquinaria operativa y en buen estado, con su mantenimiento preventivo y correctivo.	Para determinar el cumplimiento de este criterio de evaluación, se llevará a cabo una verificación in situ durante el proceso de postulación.	
<b>NIVELES DE CUMPLIMIENTO</b>		
<b>MICROEMPRESA</b>		
<b>Nivel</b>	<b>Descripción del nivel de cumplimiento</b>	<b>Puntaje</b>
<b>I</b>	La MYPE cuenta con pisos, techos y paredes apropiadas para la conservación de los insumos y productos. Asimismo, la maquinaria declarada en la postulación se encuentra operativa y en buen estado.	7.50
<b>II</b>	La MYPE cumple con el nivel I y, adicionalmente, dispone de taller o planta con áreas señalizadas y delimitadas. Asimismo, la disposición de maquinaria se encuentre acorde a la secuencia productiva.	15.00
<b>III</b>	La MYPE cumple con el nivel II y, adicionalmente, dispone de instalaciones eléctricas independientes y conservadas. Asimismo, la maquinaria declarada cuenta con registros de mantenimiento preventivo y correctivo.	22.50
<b>IV</b>	La MYPE cumple con el nivel III y, adicionalmente, cuenta con acceso a servicios higiénicos, operativos y en buenas condiciones.	30.00
<b>PEQUEÑA EMPRESA</b>		
<b>Nivel</b>	<b>Descripción del nivel de cumplimiento</b>	<b>Puntaje</b>
<b>I</b>	La MYPE cuenta con pisos, techos y paredes apropiadas para la conservación de los insumos y productos. Asimismo, la maquinaria declarada en la postulación se encuentra operativa y en buen estado.	7.50

<b>II</b>	La MYPE cumple con el nivel I y, adicionalmente, dispone de planta o taller con áreas señalizadas y delimitadas conforme con su plano de distribución de planta (layout). Asimismo, la disposición de maquinaria se encuentre acorde a la secuencia productiva. Además, cuenta con instalaciones eléctricas independientes y conservadas.	15.00
<b>III</b>	La MYPE cumple con el nivel II y, adicionalmente, cuenta con servicios higiénicos en cantidad suficiente, operativos y con conexión a red pública. La maquinaria registrada en la postulación debe contar con registros de mantenimiento preventivo y correctivo.	22.50
<b>IV</b>	La MYPE cumple con el nivel III y, adicionalmente, cuenta con licencia de funcionamiento e instalaciones eléctricas industriales. Además, se verifica que al menos una maquina declarada en la postulación es automatizada.	30.00

**Nota:** Durante la verificación in situ se constata que el área de producción y almacenamiento del taller o planta dispone de un espacio exclusivo para la producción con piso construido y nivelado, paredes propias y un techo construido por un material que permita la conservación de los insumos y productos. Además, se asegura la concordancia entre el plano de distribución de planta (layout) presentado y la disposición observada, con áreas delimitadas y señalizadas. Adicionalmente, se verifica la presencia y funcionamiento de la maquinaria, validando la existencia de registros visibles de mantenimiento preventivo y correctivo, también se verificará si la MYPE cuenta con una maquinaria automatizada (solo para la pequeña empresa). Se confirma que la planta o taller tiene licencia de funcionamiento (sólo para la pequeña empresa), y, servicios higiénicos suficientes (1 por cada 9 trabajadores) en buenas condiciones (techo, paredes, puertas, lavatorio e inodoro), con servicios básicos (agua, alcantarillado, energía eléctrica) y conexión a red pública (solo para pequeñas empresas). Se verifica que los puntos de conexión eléctrica son industriales (sólo para la pequeña empresa), independientes (tiene llave térmica principal y diferencial dentro del taller y/o planta) y están conservados (equipamiento no obsoleto ni dañado).

#### 4.1.2. PUNTAJE OTORGADO POR EL COMPROMISO DE INNOVACIÓN

Después de revisar el nivel de desarrollo productivo de la MYPE en el sector de la industria gráfica, se determina que no resulta oportuno incorporar en este Procedimiento de Adquisición criterios de evaluación vinculados al Compromiso de Desarrollo Productivo de innovación.

#### 4.1.3. PUNTAJE OTORGADO POR EL COMPROMISO DE ECONOMÍA CIRCULAR

Tras examinar el nivel de desarrollo productivo de la MYPE en el sector de la industria gráfica, se determina que no resulta oportuno incorporar en este Procedimiento de Adquisición criterios de evaluación vinculados al Compromiso de Desarrollo Productivo de economía circular.

#### 4.1.4. PUNTAJE OTORGADO POR EL COMPROMISO DE GESTIÓN EMPRESARIAL

El compromiso de gestión empresarial valora que la MYPE cumpla con sus obligaciones tributarias, haya participado en actividades de capacitación en gestión empresarial, gestión financiera y gestión comercial, y cuente con presencia digital. En la evaluación de este compromiso, se han considerado los siguientes cinco (05) criterios de evaluación:

Tabla N° 13: DESCRIPCIÓN DEL CRITERIO DE EVALUACIÓN 4.1.1

<b>CDP 4. GESTIÓN EMPRESARIAL</b>		
<b>Componente 4.1. Gestión empresarial</b>		
<b>Criterio de evaluación</b>		<b>Medio de verificación</b>
<b>Criterio de evaluación 4.1.1. La MYPE cumple con sus obligaciones tributarias</b> Se evaluará que la MYPE haya cumplido con la presentación de su declaración de impuestos de manera mensual y/o anual.		Se requerirá la presentación de un archivo digital en formato PDF de la declaración de impuestos mensual y/o anual <sup>6</sup> o el Reporte Tributario para Terceros.
<b>NIVELES DE CUMPLIMIENTO</b>		
<b>Nivel</b>	<b>Descripción del nivel de cumplimiento</b>	<b>Puntaje</b>
<b>I</b>	La MYPE ha cumplido con la presentación de su declaración mensual o anual de impuestos de todos los periodos donde estuvo operativa durante los últimos dos (02) años anterior a la convocatoria.	6.70

<sup>6</sup> En el caso de las MYPE que se encuentran en el Régimen General (RG) o el Régimen MYPE tributario (RMT) se deberá presentar las declaraciones de renta anual. Por su parte, para las que se encuentren en el Régimen Especial de Renta (RER) o en el Nuevo Régimen Único Simplificado (NRUS) se deberá presentar las declaraciones mensuales.

II	La MYPE ha cumplido con la presentación de su declaración mensual o anual de impuestos de todos los periodos donde estuvo operativa durante los últimos tres (03) años anteriores a la convocatoria.	13.30
III	La MYPE ha cumplido con la presentación de su declaración mensual o anual de impuestos de todos los periodos donde estuvo operativa durante los últimos cuatro (04) años anteriores a la convocatoria.	20.00

*Nota: Se verifica que el documento presentado en formato PDF de la declaración de impuestos mensual y/o anual, incluido en el reporte tributario para terceros o reporte de declaración y pagos, debe ser emitido por la SUNAT. Para contabilizar el tiempo declarado, se cuenta los meses desde el mes anterior a la convocatoria.*

Tabla N° 14: DESCRIPCIÓN DEL CRITERIO DE EVALUACIÓN 4.3.1

<b>CDP 4. GESTIÓN EMPRESARIAL</b>		
<b>Componente 4.3. Gestión tecnológica</b>		
<b>Criterio de evaluación</b>	<b>Medio de verificación</b>	
<b>Criterio de evaluación 4.3.1. La MYPE tiene presencia digital</b> Se evaluará que la MYPE cuente con un perfil en redes sociales (Facebook, Instagram) y/o Página Web, registro en Google My Business y cuenta empresarial en plataformas de mensajería instantánea (whatsapp business).	Se requerirá la presentación de un archivo digital en formato PDF que contenga el URL o enlace de la cuenta en redes sociales (Facebook, Instagram) o Página Web, así como el número telefónico asociado a la cuenta empresarial en plataformas de mensajería instantánea (whatsapp business). Para determinar el cumplimiento de este criterio de evaluación, llevará a cabo una verificación de la operatividad de las cuentas presentadas por la MYPE.	
<b>NIVELES DE CUMPLIMIENTO</b>		
<b>Nivel</b>	<b>Descripción del nivel de cumplimiento</b>	<b>Puntaje</b>
I	La MYPE tiene una cuenta empresarial en plataformas de mensajería instantánea (whatsapp business).	4.00
II	La MYPE cumple con el nivel I y, adicionalmente, cuenta con página web o Google My Business o un perfil en alguna red social (la antigüedad de la red social deberá ser mayor o igual a doce (12) meses para las MYPE dentro de Lima Metropolitana y (06) meses para las MYPE fuera de Lima Metropolitana, de acuerdo al enfoque territorial del Decreto Legislativo 1414).	8.00

*Nota: Se comprueba que el número de WhatsApp Business incluya la descripción de la empresa, dirección, horario de atención, foto de perfil y fotos o catálogo de productos. Además, se verifica que el enlace de redes sociales proporcionado por la MYPE durante la postulación sea un perfil activo conforme la antigüedad requerida y del negocio (no personal).*

#### 4.1.5. PUNTAJE OTORGADO POR EL COMPROMISO DE GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS

El compromiso de gestión empresarial valora que la MYPE cumpla con sus obligaciones laborales, haya capacitado a sus trabajadores y proporcionado Equipos de Protección Personal (EPP). En la evaluación de este compromiso, se han considerado los siguientes dos (02) criterios de evaluación:

Tabla N° 15: DESCRIPCIÓN DEL CRITERIO DE EVALUACIÓN 5.1.1

<b>CDP 5. GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS</b>		
<b>Componente 5.1. Gestión de recursos humanos</b>		
<b>Criterio de evaluación</b>	<b>Medio de verificación</b>	
<b>Criterio de evaluación 5.1.1. La MYPE cumple con sus obligaciones laborales</b> Se evaluará que la MYPE cuente o haya contado con trabajadores formales registrados en planilla.	Se requerirá la presentación de un archivo digital en formato PDF del Reporte Tributario para Terceros emitidos por SUNAT.	
<b>NIVELES DE CUMPLIMIENTO</b>		
<b>MICROEMPRESA</b>		
<b>Nivel</b>	<b>Descripción del nivel de cumplimiento</b>	<b>Puntaje</b>
I	La MYPE ha contado con un (01) trabajador registrado en planilla en promedio durante los doce (12) últimos meses.	6.30



II	La MYPE ha contado con dos (02) trabajadores registrados en planilla en promedio durante los doce (12) últimos meses.	12.70
III	La MYPE ha contado con tres (03) trabajadores registrados en planilla en promedio durante los doce (12) últimos meses.	19.00
<b>PEQUEÑA EMPRESA</b>		
Nivel	Descripción del nivel de cumplimiento	Puntaje
I	La MYPE ha contado con cinco (05) trabajador registrado en planilla en promedio durante los doce (12) últimos meses.	6.30
II	La MYPE ha contado con seis (06) trabajadores registrados en planilla en promedio durante los doce (12) últimos meses.	12.70
III	La MYPE ha contado con siete (07) trabajadores registrados en planilla en promedio durante los doce (12) últimos meses.	19.00

*Nota: Se verifica en Consulta RUC de la SUNAT que el promedio de trabajadores reportados durante los doce (12) últimos meses respecto a la fecha de la convocatoria cumplen con lo requerido en el nivel de cumplimiento.*

Tabla N° 16: DESCRIPCIÓN DEL CRITERIO DE EVALUACIÓN 5.1.3

<b>CDP 5. GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS</b>		
<b>Componente 5.1. Gestión de recursos humanos</b>		
<b>Criterio de evaluación</b>	<b>Medio de verificación</b>	
<b>Criterio de evaluación 5.1.3. La MYPE proporciona equipos de protección personal a sus trabajadores</b> Se evaluará que la MYPE demuestre el suministro de Equipos de Protección Personal (EPP) a todos sus operarios de producción para la realización de sus labores productivas. Estos EPP incluyen equipos de protección ocular y respiratoria; así como, del cuerpo, manos y pies.	Se requerirá la presentación del registro fotográfico del Equipo de Protección Personal (EPP), archivo digital en formato PDF del registro de entrega de los EPP a todos sus operarios de producción; así como, constancias, certificados o videos que evidencien la realización de capacitaciones sobre su correcto uso.	
<b>NIVELES DE CUMPLIMIENTO</b>		
Nivel	Descripción del nivel de cumplimiento	Puntaje
I	La MYPE cuenta con el Equipos de Protección Personal (EPP) necesario para realizar sus labores productivas.	4.70
II	La MYPE cumple con el nivel I y, adicionalmente, ha realizado el registro de entrega de los Equipos de Protección Personal (EPP) a sus trabajadores.	9.30
III	La MYPE cumple con el nivel II y, adicionalmente, realiza capacitación a sus trabajadores sobre el uso correcto de los Equipos de Protección Personal (EPP).	14.00

*Nota: Se verifica que la MYPE cuenta con el Equipo de Protección Personal (EPP) necesario para realizar sus labores productivas (Ver Anexo N° 12) y se valida mediante imágenes el uso adecuado del EPP durante el proceso productivo. Se verifica que la MYPE presenta el registro de entrega de los EPP a todos sus trabajadores registrados durante la postulación y que realizan labores productivas, en donde se deja constancia de su recepción. Además, se verifica que la MYPE cuenta con constancias o certificados de las capacitaciones realizadas para el uso correcto de los EPP con una antigüedad no mayor a los sesenta (60) meses contados a partir de la fecha de inicio de convocatoria, se verifica que el documento esté emitido por instituciones reconocidas (Universidades, Institutos, Cámaras de Comercio, Colegios Profesionales y Entidades Públicas), a nombre del representante legal y/o cualquier trabajador declarado en la Declaración de trabajadores al momento de la postulación.*

#### 4.1.6. PUNTAJE OTORGADO POR EL COMPROMISO DE GESTIÓN DE LA ASOCIATIVIDAD; LA ARTICULACION PRODUCTIVA Y LA COMERCIAL

El compromiso de gestión de la asociatividad, la articulación productiva y comercial valora que la MYPE pertenezca a una organización empresarial. Para la evaluación de este compromiso se ha considerado el siguiente criterio de evaluación:

Tabla N° 17: DESCRIPCIÓN DEL CRITERIO DE EVALUACIÓN 6.1.1

<b>CDP 6. GESTIÓN DE LA ASOCIATIVIDAD, LA ARTICULACIÓN PRODUCTIVA Y COMERCIAL</b>	
<b>Componente 6.1. Gestión de la asociatividad, la articulación productiva y comercial</b>	
<b>Criterio de evaluación</b>	<b>Medio de verificación</b>



<b>Criterio de evaluación 6.1.1. La MYPE es miembro formal de una organización empresarial</b> Se evaluará que la MYPE sea un miembro formal de una asociación y/o cooperativa con fines empresariales.		Se requerirá la presentación de un archivo digital en formato PDF de la constancia de afiliación a la asociación o a la cooperativa. En caso de consorcios presentará la promesa de consorcio con firmas legalizadas.
NIVELES DE CUMPLIMIENTO		
Nivel	Descripción del nivel de cumplimiento	Puntaje
I	La MYPE demuestra que es miembro formal de una asociación.	4.50
II	La MYPE demuestra pertenecer a una Cooperativa de productores formal y activa, o evidencia haber participado en Consorcios para contrataciones públicas y/o privadas.	9.00

*Nota: Se verifica que la MYPE tenga la constancia de afiliación a la asociación y/o cooperativa, la cual debe especificar su calidad de asociado y el tiempo de afiliación. Asimismo, la MYPE evidenciará con documento formal (Promesa de consorcio con firmas legalizadas, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio, así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones), lo cual será validado por el NEC a través del SEACE, de corresponder. De cumplir con ambos niveles, se elige el puntaje mayor. La MYPE asume la responsabilidad civil y/o penal de cualquier acción de verificación posterior que compruebe la falsedad de la información presentada.*

#### 4.1.7. PUNTAJE OTORGADO POR EL FOMENTO DEL ENFOQUE INTERCULTURAL

De acuerdo con lo dispuesto en el numeral 5.3 del reglamento del Decreto Legislativo N° 1414, el Programa Nacional “Compras a MYPERú” (PCMP) debe incorporar dentro de los Compromisos de Desarrollo Productivo un esquema que promueva el enfoque intercultural. Este enfoque refleja la importancia de tener en cuenta las particularidades y necesidades específicas de diversas comunidades culturales durante el proceso de desarrollo productivo de las Micro y Pequeñas Empresas (MYPE), contribuyendo así a una mayor inclusión y equidad en el programa.

En este contexto, se considera necesario otorgar puntajes adicionales en el Procedimiento de Adquisición a aquellas MYPE que tengan su domicilio fiscal y taller y/o planta fuera de Lima Metropolitana, especialmente en comunidades campesinas o entre pueblos indígenas u originarios. Esta medida busca reconocer y apoyar el desarrollo económico en áreas geográficas diversas, impulsando la participación equitativa de las MYPE en el programa.

Por lo tanto, se otorgará hasta tres (03) puntos adicionales a las MYPE que cumplan con la siguiente condición:

Tabla N° 18: DESCRIPCIÓN DE LAS CONDICIONES ADICIONALES

CONDICIONES ADICIONALES	Puntaje
La MYPE tiene registrado su domicilio fiscal y taller y/o planta en el ámbito de localidad de un pueblo indígena u originario <sup>7</sup>	3.00

*Nota: El domicilio fiscal se verifica con la ficha RUC presentada por la MYPE durante su postulación. Asimismo, la dirección del taller y/o planta es registrado por la MYPE durante su postulación, con una antigüedad no menor a (01) año. El puntaje es acumulativo.*

#### 4.1.8. PUNTAJE PARA LA ASIGNACION DE LOTES DE PRODUCCION A LA MYPE

La evaluación del cumplimiento de los Compromisos de Desarrollo Productivo **NO ES DESCALIFICATORIA**, pero si repercute en el orden de prelación de la convocatoria, otorga hasta ciento tres (103) puntos y establece la prioridad en la asignación de lotes de producción. Esta asignación se realiza en forma acumulativa hasta alcanzar la totalidad de unidades de producción comprometidas en cada Procedimiento de Adquisición.

<sup>7</sup> Se consideran aquellas localidades registradas en la Base de Datos de Pueblos Indígenas u Originarios (BDPI) implementada en el marco de la Ley N° 29785.

CRITERIO DE EVALUACION		PUNTAJE	
N°	Definición	MINIMO	MAXIMO
1.2.1.	La MYPE dispone de infraestructura adecuada y maquinaria operativa y en buen estado	0	30.00
4.1.1.	La MYPE cumple con sus obligaciones tributarias	0	20.00
4.3.1.	La MYPE tiene presencia digital	0	8.00
5.1.1.	La MYPE cumple con sus obligaciones laborales	0	19.00
5.1.3.	La MYPE proporciona equipos de protección personal a sus trabajadores	0	14.00
6.1.1.	La MYPE es miembro formal de una organización empresarial	0	9.00
<b>TOTAL</b>		<b>0</b>	<b>100.00</b>
<b>CONDICIONES ADICIONALES</b>			
La MYPE tiene registrado su domicilio fiscal y taller y/o planta en el ámbito de localidad de un pueblo indígena u originario		0	3.00
		<b>0</b>	<b>103.00</b>

Aun teniendo un puntaje de cero (0) en uno o más criterios de evaluación; la MYPE puede ser calificable.

La puntuación total mínima es de 7.5 puntos. Excepcionalmente, de manera justificada, y previa opinión técnica del PCMP, el NEC podrá reducir la puntuación total mínima.

## ANEXOS



**ANEXO N° 01**  
**FICHA DE REGISTRO MYPE**

Señores:

--

NÚCLEO EJECUTOR DE COMPRAS PARA EL SECTOR PRODUCTIVO DE MUEBLES MADERA Y PLASTICO  
 Con carácter de Declaración Jurada proporciono la siguiente información al NÚCLEO EJECUTOR DE COMPRAS PARA EL SECTOR PRODUCTIVO DE MUEBLES MADERA Y PLASTICO, autorizando su verificación.

DATOS DE LA EMPRESA			
Razón social:			
RUC:			
Domicilio fiscal:			
Distrito:	Provincia:	Departamento:	
Dirección del taller:			
Distrito:	Provincia:	Departamento:	
Dirección del almacén:			
Distrito:	Provincia:	Departamento:	
Teléfonos:			
Correo Electrónico:			
Calificación REMYPE	Marcar con aspa (x) Micro empresa ( ) Pequeña Empresa ( )		
Régimen Tributario:	Marcar con aspa (x) Régimen General ( ) Régimen Especial ( ) RUS ( ) RMT ( )		
Inicio de actividades:			
Para Persona Jurídica:			
Ficha de inscripción en Registros Públicos			
Nro. de Asiento			
Relación de socios de la empresa		Nombres y Apellidos	
		DNI	
DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL			
Nombres y Apellidos:			
Cargo:			
DNI:			
Domicilio Legal:			
Distrito:			
Provincia:			
Departamento:			
Teléfonos:			
Correo Electrónico			
N°	Nombre del Bien al que postula	Enumerar según prioridad (*)	
1			
2			
SERVICIOS COMPLEMENTARIOS (Llenar sólo si se va a utilizar el servicio)			
<b>SERVICIO DE CORTE DE PAPEL</b>			
RAZON SOCIAL		RAZON SOCIAL	
N° RUC		N° RUC	
<b>SERVICIO DE PLASTIFICADO</b>			
RAZON SOCIAL		RAZON SOCIAL	
N° RUC		N° RUC	
<b>SERVICIO DE TROQUELADO DE CARATULA</b>			
RAZON SOCIAL		RAZON SOCIAL	
N° RUC		N° RUC	
<b>SERVICIO DE COSIDO CON GRAPAS</b>			
RAZON SOCIAL		RAZON SOCIAL	
N° RUC		N° RUC	
<b>SERVICIO DE BOLEADO</b>			
RAZON SOCIAL		RAZON SOCIAL	
N° RUC		N° RUC	

(\*) La MYPE podrá postular a más de un bien, pero solo se adjudicará uno de ellos. Siendo 1 su primera opción, 2 la segunda opción y así sucesivamente. Para colocar la numeración respecto al bien debe considerar cumplir con los requisitos (experiencia y maquinaria) y si adjudicada solo se le dará la opción de acuerdo a la prioridad indicada por la MYPE.

, de del 2025

-----  
 Firma, Nombres y Apellidos del participante o Representante legal, según corresponda

## ANEXO N° 02 DECLARACIÓN JURADA

Señores

NÚCLEO EJECUTOR DE COMPRAS PARA EL SECTOR PRODUCTIVO DE MADERA MUEBLES Y PLÁSTICO

Presente. -

El que se suscribe, [.....], Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA O PERSONA NATURAL], identificado con DNI N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], DECLARO BAJO JURAMENTO que la siguiente información se sujeta a la verdad:

- i. Cumplir con las características establecidas para las MYPE en el artículo 5 del Texto Único Ordenado de la Ley de impulso al desarrollo productivo y al crecimiento empresarial, aprobado por Decreto Supremo N° 013-2013-PRODUCE o la norma que lo sustituya.
- ii. Contar al menos con dos (02) trabajadores registrados en la Planilla Electrónica al momento de la contratación con el NEC.
- iii. No cuento con resolución administrativa firme de la autoridad de inspección del trabajo por sanciones impuestas por incumplimiento a la normativa laboral, de seguridad y salud en el trabajo, de seguridad social o por afectar derechos fundamentales laborales, en los últimos dos (02) años.
- iv. No cuento con resolución administrativa firme de la autoridad de inspección del trabajo por sanciones impuestas por la comisión de infracciones a la labor inspectiva, en los últimos dos (02) años.
- v. No haber incumplido compromisos contractuales asumidos ante el NEC.
- vi. No haber incurrido en los supuestos previstos en la cláusula anticorrupción que se incluya en el contrato.
- vii. Conocer, aceptar y someterme a las Bases Integradas, condiciones y reglas del procedimiento de adquisición.
- viii. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de adquisición.
- ix. No me encuentro inhabilitado para contratar con el estado.
- x. No tengo vinculación económica o familiar hasta el cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad con miembros del Núcleo Ejecutor de Compras, ni con el personal administrativo o técnico del NEC, hasta por un periodo de 12 meses de concluido el cargo.

, de del 2025

.....  
Firma, Nombres y Apellidos del participante o  
Representante legal, según corresponda

Importante

*La MYPE deberá adjuntar copia de los documentos indicados en la declaración jurada como acreditación de su cumplimiento.*



**ANEXO N° 03**  
**DECLARACIÓN JURADA DE MAQUINARIA Y HERRAMIENTAS**

Señores  
NÚCLEO EJECUTOR DE COMPRAS PARA EL SECTOR PRODUCTIVO DE MADERA MUEBLES Y  
PLASTICO  
Presente. -

El que se suscribe, [.....], Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA O PERSONA NATURAL], identificado con DNI N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], DECLARO BAJO JURAMENTO que la siguiente información se sujeta a la verdad:

La MYPE cuenta con la siguiente relación de máquinas y herramientas según requisito de la convocatoria

MAQUINARIA (*)
HERRAMIENTA

\_\_\_\_\_, de \_\_\_\_\_ del 2025

.....  
Firma, Nombres y Apellidos del participante o  
Representante legal, según corresponda

(\*) La MYPE postulante podrá ampliar los cuadros de acuerdo a la mayor cantidad de máquinas o herramientas que disponga y sean requeridas por las Bases.

**ANEXO N° 04**  
**DECLARACIÓN JURADA DE AREA DE TALLER**

Señores

NÚCLEO EJECUTOR DE COMPRAS PARA EL SECTOR PRODUCTIVO DE MADERA MUEBLES Y PLASTICO

Presente. -

El que se suscribe, [.....], Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA O PERSONA NATURAL], identificado con DNI N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], DECLARO BAJO JURAMENTO que la siguiente información se sujeta a la verdad en relación al área de taller:

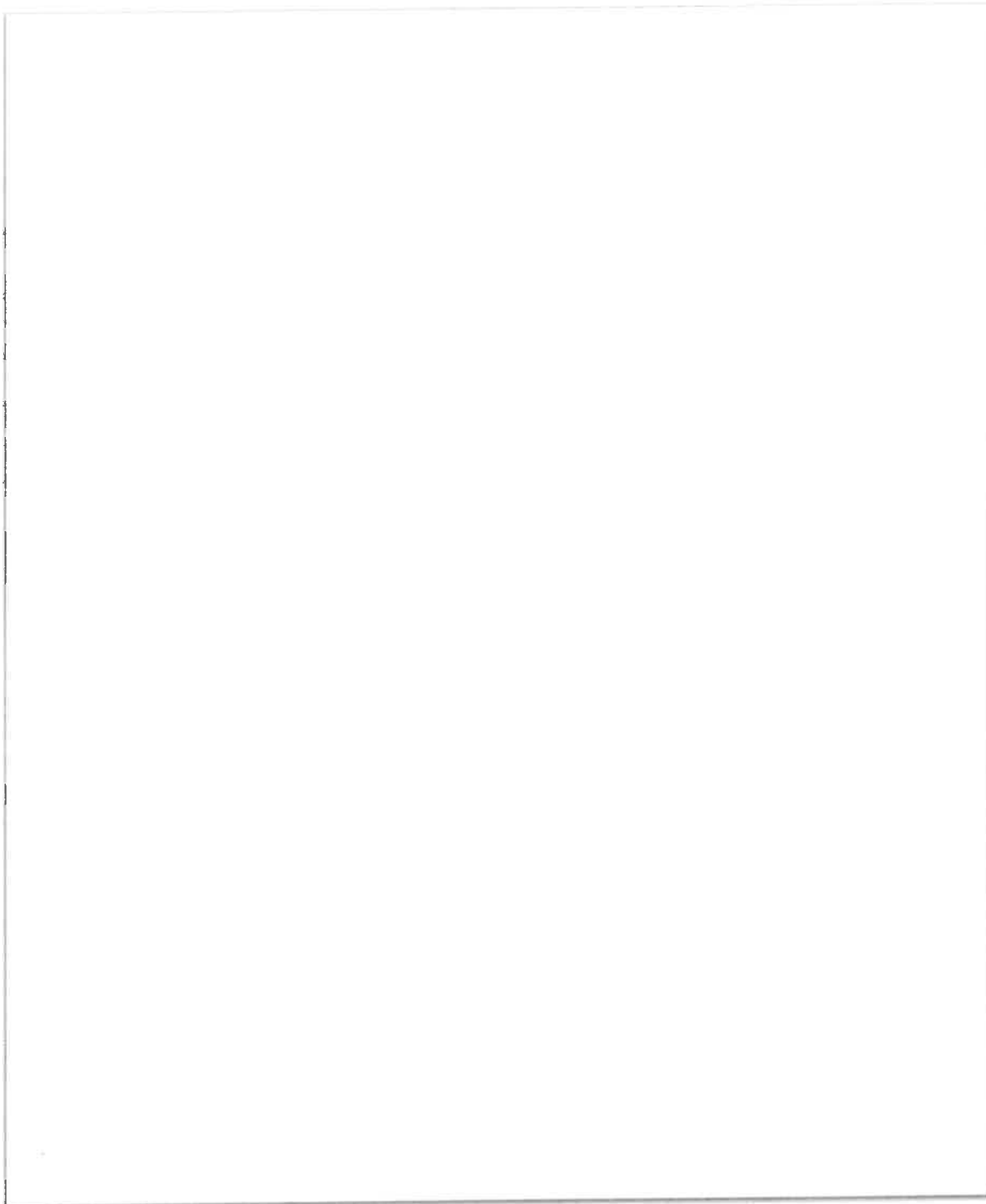
El taller está compuesto por la siguiente área:

NOMBRE DEL ÁREA	METRAJE (m <sup>2</sup> )
PRODUCCION	
TOTAL	

\_\_\_\_\_, de \_\_\_\_\_ del 2025

.....  
Firma, Nombres y Apellidos del participante o  
Representante legal, según corresponda

**CROQUIS DE UBICACIÓN DEL TALLER PRODUCTIVO**



*[Handwritten signature]*  
*[Handwritten signature]*  
*[Handwritten signature]*

\_\_\_\_\_, de \_\_\_\_\_ del 2025

.....  
Firma, Nombres y Apellidos del participante o  
Representante legal, según corresponda

**ANEXO N° 04.1**  
**DECLARACIÓN JURADA DE ÁREA DE ALMACENAMIENTO**

Señores

NÚCLEO EJECUTOR DE COMPRAS PARA EL SECTOR PRODUCTIVO DE MADERA MUEBLES Y PLÁSTICO

Presente. -

El que se suscribe, [.....], Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA O PERSONA NATURAL], identificado con DNI N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], DECLARO BAJO JURAMENTO que la siguiente información se sujeta a la verdad en relación al área de taller:

El taller está compuesto por lo siguiente:

NOMBRE DEL ÁREA	METRAJE (m <sup>2</sup> )
ALMACEN	
TOTAL	

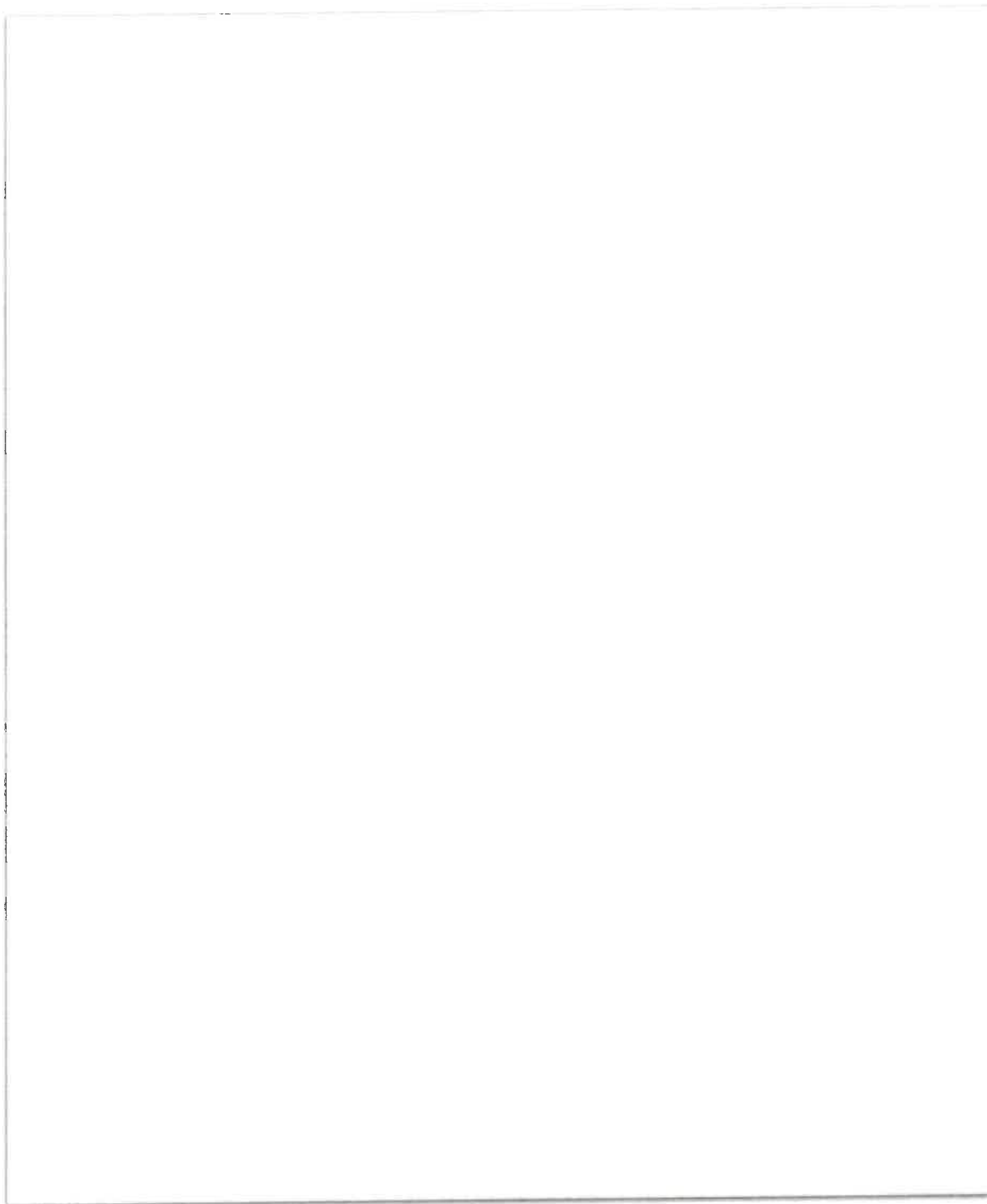
El área de almacenamiento cuenta con las condiciones mínimas de construcción que garanticen la calidad e integridad de los insumos principales y de los productos terminados.

- i. El local tiene piso de cemento.
- ii. Cuenta con paredes de material noble en todo el perímetro de almacenamiento.
- iii. Cuenta con un techo de construcción tal que evite filtraciones de agua.
- iv. Cuenta con parihuelas en cantidad suficiente para el almacenamiento de los insumos principales (papel y cartulina) y de los productos terminados.

\_\_\_\_\_, de \_\_\_\_\_ del 2025

.....  
Firma, Nombres y Apellidos del participante o  
Representante legal, según corresponda

**CROQUIS DE UBICACIÓN DEL AREA DE ALMACENAMIENTO**



*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten mark]*

\_\_\_\_\_, de \_\_\_\_\_ del 2025

.....  
Firma, Nombres y Apellidos del participante o  
Representante legal, según corresponda



**ANEXO N° 05**  
**DECLARACIÓN JURADA DEL REGISTRO DE PERSONAL DEL TALLER**

Señores

NÚCLEO EJECUTOR DE COMPRAS PARA EL SECTOR PRODUCTIVO DE MADERA MUEBLES Y PLASTICO

Presente. -

El que se suscribe, .....,  
Representante Legal de .....,  
identificado con DNI N° ....., con poder inscrito en la localidad de .....,  
en la Ficha N° ..... Asiento N° .....,  
DECLARO BAJO JURAMENTO que la siguiente información se sujeta a la verdad en relación personal,  
donde me comprometo a contar con el personal de taller al inicio de la ejecución del contrato.

CUADERNO ESCOLAR 21 X 28 CM		
ITEM	CARGO	CANTIDAD
1	Jefe de Taller	
2	Operario	
3	Personal de operaciones manuales	
4	Personal de control de calidad	

En caso de adjuntar evidencia, según medios de verificación de los compromisos de desarrollo productivo que involucre datos del personal presentaran el siguiente detalle:<sup>8</sup>

CUADERNO ESCOLAR 21 X 28 CM			
ITEM	CARGO	NOMBRES DEL PERSONAL	N° DE DNI
1			
2			
3			
4			

\_\_\_\_\_, de \_\_\_\_\_ del 2025

.....  
Firma, Nombres y Apellidos del participante o  
Representante legal, según corresponda

<sup>8</sup> De no adjuntar evidencia para verificación de los compromisos de desarrollo productivo, no será necesario llenar el cuadro detallado.

**ANEXO N° 06**  
**FORMATO DE EXPERIENCIA DE LA MYPE EN LA FABRICACION DE BIENES**  
**SIMILARES**

Señores

NÚCLEO EJECUTOR DE COMPRAS PARA EL SECTOR PRODUCTIVO DE MADERA MUEBLES Y PLASTICO

Presente. –

El que se suscribe, [.....], Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA O PERSONA NATURAL], identificado con DNI N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], indico lo siguiente:

N°	CLIENTE	OBJETO DEL SERVICIO CONTRATADO <sup>9</sup>	N° DE COMPROBANTE DE VENTA O CONTRATOS <sup>10</sup>	FECHA DE EMISIÓN DE LA FACTURA O DE LA BOLETA DE VENTA	IMPORTE DE FACTURA O BOLETA DE VENTA

\_\_\_\_\_, de \_\_\_\_\_ del 2025

.....  
Firma, Nombres y Apellidos del participante o  
Representante legal, según corresponda

Los Comprobantes de venta deben estar referidos a **bienes del mismo material al bien al cual la MYPE está postulando y deben ser con características parecidas o usos parecidos. En caso su comprobante de venta no sea específico deberá sustentar con documentos adicionales este requisito.** Asimismo, deberán adjuntarse copias legibles de lo declarado, de lo contrario no será considerado.

<sup>9</sup> Referidos al mismo CIU al cual se registró la MYPE.

<sup>10</sup> La fecha de emisión de su comprobante de venta más antigua no debe tener más de cinco (05) años de antigüedad a la fecha de postulación de la MYPE. La diferencia de fecha de emisión de su comprobante de venta más reciente con la más antigua no debe ser menor a un año de antigüedad.

**ANEXO N° 07**  
**DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS MÍNIMOS DE**  
**SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO**

Señores

NÚCLEO EJECUTOR DE COMPRAS PARA EL SECTOR PRODUCTIVO DE MADERA MUEBLES Y PLÁSTICO

Presente. –

El que se suscribe, [.....], Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA O PERSONA NATURAL], identificado con DNI N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], DECLARO BAJO JURAMENTO que la siguiente información referida a la MYPE a la cual represento se sujeta a la verdad:

ITEM	CRITERIOS
1	Tiene secuencia productiva ordenada en todo el proceso
2	Tiene botiquín de primeros auxilios debidamente equipado y habilitado bajo NTP 389.010-2020
3	Tiene identificación de zona segura e identificada la salida y ruta de evacuación bajo NTP N° 399.010.1
4	Tiene tablero eléctrico con llave térmica
5	Tiene luz de emergencia (mínimo 01)
6	Tiene instalados e identificados extintores (mínimo 1 vigente) bajo NTP 350.43.1
7	Tiene ventilación adecuada
8	Las áreas de trabajo están debidamente iluminadas
9	La MYPE debe presentar mínimo un sanitario limpio y ordenado

\_\_\_\_\_, de \_\_\_\_\_ del 2025

.....  
Firma, Nombres y Apellidos del participante o  
Representante legal, según corresponda

**ANEXO N° 08**  
**FORMATO ÚNICO DE RECLAMOS**

(Deberá ser llenado de forma clara y con letra de imprenta, sin borrones ni enmendaduras)

SEÑORES:

NÚCLEO EJECUTOR DE COMPRAS PARA EL SECTOR PRODUCTIVO DE MADERA MUEBLES Y PLASTICO

Presente. –

SOLICITA: Revisión del Reclamo presentado.

REFERENCIA: Resultados de la Convocatoria.

NOMBRES Y APELLIDOS (PERSONA NATURAL)		
RAZON SOCIAL (EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA)		
DNI o CE	RUC	TELEFONO
CORREO ELECTRÓNICO		CELULAR
DESCRIPCIÓN DEL RECLAMO		
MEDIOS PROBATORIOS		

CONSIDERACIONES A TOMAR EN CUENTA:

1. Los reclamos se realizarán exclusivamente en torno al resultado de las convocatorias.
2. Las respuestas emitidas por el NEC respecto a los reclamos serán inapelables.
3. La MYPE deberá sustentar el reclamo presentado, y los medios probatorios proporcionados deberán corresponder a la información sustentada.
4. Si la MYPE presenta información falsa, será pasible de las medidas legales correspondientes por parte del NEC.

\_\_\_\_\_, de \_\_\_\_\_ del 2025

.....  
Firma, Nombres y Apellidos del participante o  
Representante legal, según corresponda

**ANEXO N° 09**  
**SOLICITUD DE ADELANTO PARA COMPRA DE INSUMOS PRINCIPALES**

(Deberá ser llenado de forma clara y con letra de imprenta, sin borrones ni enmendaduras)

Señores:

NÚCLEO EJECUTOR DE COMPRAS PARA EL SECTOR PRODUCTIVO DE MADERA MUEBLES Y PLÁSTICO

Presente. –

SOLICITA: OTORGAMIENTO DE ADELANTO

REFERENCIA: Publicación de resultados de la Convocatoria de bienes de muebles, madera y plástico.

Quien suscribe, ....., identificado con DNI N° ....., representante legal de la MYPE ....., con domicilio legal en ....., y con N° de RUC ....., con adjudicación de lote de ....., solicito que se me otorgue un adelanto de ..... con \_\_\_\_/100 soles (S/.\_\_\_\_\_) correspondiente al \_\_\_\_% (máximo 50%) del monto del contrato.

Este adelanto será utilizado para la adquisición de insumos para la fabricación del lote asignado y hará posible cumplir con los compromisos de producción asumidos con el NÚCLEO EJECUTOR DE COMPRAS PARA EL SECTOR PRODUCTIVO DE MUEBLES. MADERA Y PLÁSTICO, para lo cual adjunto la autorización de pago al proveedor para su correspondiente abono. Se adjuntan los siguientes documentos:

Carta Fianza N° \_\_\_\_\_, otorgada por \_\_\_\_\_ a nombre del NÚCLEO EJECUTOR DE COMPRAS PARA EL SECTOR PRODUCTIVO DE MUEBLES, MADERA Y PLÁSTICO, con las características de solidaria, incondicional, irrevocable, de realización automática, sin beneficio de excusión y a solo requerimiento del NÚCLEO EJECUTOR DE COMPRAS PARA EL SECTOR PRODUCTIVO DE MUEBLES, MADERA Y PLÁSTICO, por el importe de ..... con \_\_\_\_/100 soles (S/.\_\_\_\_\_) y con una vigencia de \_\_\_\_\_ ( ) días calendario.

Factura / Boleta de venta N° \_\_\_\_\_, por el importe total del adelanto solicitado. En caso la entrega de los bienes sobrepase el plazo de la carta fianza me comprometo a renovarla por un plazo adicional no menor a treinta (30) días. En caso de incumplimiento en su renovación reconozco la potestad del NÚCLEO EJECUTOR DE COMPRAS PARA EL SECTOR PRODUCTIVO DE MUEBLES, MADERA Y PLÁSTICO de ejecutar la carta fianza.

\_\_\_\_\_, de \_\_\_\_\_ del 2025

.....  
Firma, Nombres y Apellidos del participante o  
Representante legal, según corresponda

**ANEXO N° 10**  
**SOLICITUD DE ADELANTO PARA ADQUISICIÓN DE ACTIVO FIJO**

(Deberá ser llenado de forma clara y con letra de imprenta, sin borrones ni enmendaduras)

Señores:

NÚCLEO EJECUTOR DE COMPRAS PARA EL SECTOR PRODUCTIVO DE MADERA MUEBLES Y PLASTICO

Presente. –

SOLICITA: OTORGAMIENTO DE ADELANTO PARA COMPRA DE ACTIVO FIJO

REFERENCIA: Publicación de resultados de la Convocatoria de Selección MYPE

Quien suscribe, \_\_\_\_\_, identificado con DNI N° \_\_\_\_\_, representante legal de la MYPE \_\_\_\_\_, con domicilio legal en \_\_\_\_\_, y con N° de RUC \_\_\_\_\_, con adjudicación de lote de \_\_\_\_\_, solicito que se me otorgue un adelanto de \_\_\_\_\_ con \_\_\_\_\_/100 soles (S/. \_\_\_\_\_) correspondiente al \_\_\_\_\_% (máximo 75%) del monto del contrato.

Carta Fianza N° \_\_\_\_\_, otorgada por \_\_\_\_\_ a nombre del NÚCLEO EJECUTOR DE COMPRAS PARA EL SECTOR PRODUCTIVO DE MUEBLES, MADERA Y PLASTICO, con las características de solidaria, incondicional, irrevocable, de realización automática, sin beneficio de excusión y a solo requerimiento del NÚCLEO EJECUTOR DE COMPRAS PARA EL SECTOR PRODUCTIVO DE MUEBLES, MADERA Y PLASTICO, por el importe de \_\_\_\_\_ con \_\_\_\_\_/100 soles (S/. \_\_\_\_\_) y con una vigencia de \_\_\_\_\_ ( ) días calendario.

Factura / Boleta de venta N° \_\_\_\_\_, por el importe total del adelanto solicitado. En caso la entrega de los bienes sobrepase el plazo de la carta fianza me comprometo a renovarla por un plazo adicional no menor a treinta (30) días. En caso de incumplimiento en su renovación reconozco la potestad del NÚCLEO EJECUTOR DE COMPRAS PARA EL SECTOR PRODUCTIVO DE MUEBLES, MADERA Y PLASTICO de ejecutar la carta fianza.

\_\_\_\_\_, de \_\_\_\_\_ del 2025

.....  
Firma, Nombres y Apellidos del participante o  
Representante legal, según corresponda



**ANEXO N° 11**  
**AUTORIZACIÓN PARA PAGO DIRECTO A PROVEEDOR**

(Deberá ser llenado de forma clara y con letra de imprenta, sin borrones ni enmendaduras con firma legalizada por Notario Público)

Señores:

NÚCLEO EJECUTOR DE COMPRAS PARA EL SECTOR PRODUCTIVO DE MADERA MUEBLES Y PLASTICO

Presente. –

SOLICITA: PAGO DIRECTO A PROVEEDOR.

REFERENCIA: Resultados de la Convocatoria de bienes de cuadernos escolares.

Quien suscribe, \_\_\_\_\_, identificado con DNI N° \_\_\_\_\_, representante legal de la MYPE, con domicilio legal en \_\_\_\_\_, y con N° de RUC \_\_\_\_\_, con quien ante el NÚCLEO EJECUTOR DE COMPRAS PARA EL SECTOR PRODUCTIVO DE MUEBLES, MADERA Y PLASTICO, se ha solicitado adelanto de \_\_\_\_\_ con \_\_\_\_\_ /100 soles (S/. \_\_\_\_\_), correspondiente al \_\_\_\_\_% del monto contractual del lote adjudicado, autorizo se pague a favor del(os) siguiente(s) proveedor(s):

Nombre o razón social : \_\_\_\_\_  
RUC : \_\_\_\_\_  
Domicilio legal : \_\_\_\_\_  
Importe en letras : \_\_\_\_\_  
Importe en números: S/. \_\_\_\_\_  
Forma de pago : \_\_\_\_\_ Depósito. \_\_\_\_\_  
Detalle del insumo : \_\_\_\_\_  
Cantidad del insumo : \_\_\_\_\_

Nombre o razón social : \_\_\_\_\_  
RUC : \_\_\_\_\_  
Domicilio legal : \_\_\_\_\_  
Importe en letras : \_\_\_\_\_  
Importe en números: S/. \_\_\_\_\_  
Forma de pago : \_\_\_\_\_ Depósito. \_\_\_\_\_  
Detalle del insumo : \_\_\_\_\_  
Cantidad del insumo : \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_, de \_\_\_\_\_ del 2025

.....  
Firma, Nombres y Apellidos del participante o  
Representante legal, según corresponda

## ANEXO N° 12 EQUIPOS DE PROTECCIÓN PERSONAL A CONSIDERAR

Los Equipos de Protección Personal (EPP) comprenden herramientas, dispositivos o indumentarias diseñados para prevenir el contacto directo de una persona con los riesgos presentes en entornos laborales peligrosos, los cuales podrían ocasionar lesiones o enfermedades. Constituyen el medio más efectivo para resguardar la integridad física y la salud de los trabajadores, siendo de uso estrictamente obligatorio en nuestro país, según lo estipulado por la mencionada legislación en materia de seguridad y salud laboral. En este sentido, es responsabilidad de cada empresa proporcionar estos equipos a sus empleados.

La obligatoriedad del uso de Equipos de Protección Personal varía de acuerdo con los peligros y riesgos asociados a las actividades específicas realizadas en el taller y/o planta. En consecuencia, se establece que la utilización de dichos equipos es imperativa y debe ajustarse a la naturaleza de las tareas desarrolladas, con el objetivo de salvaguardar la seguridad de los trabajadores en su ambiente laboral.

A continuación, se detallan los EPP de uso obligatorio según Sector Productivo Muebles, Bienes De Madera, Bienes De Materias Primas No Maderables y/o Bienes Plásticos.

Objeto	Peligro / Riesgo	EPP
Protección de Ojo	Proyección de partículas, exposición de partículas, esquirla de metal, salpicadura de productos químicos en estado líquido.	Lentes o gafas
Protección de la cabeza	Probabilidad que caigan objetos u materiales de una altura (sobre la cabeza del personal) Probabilidad de caer de altura (*) o caer con objetos.	Casco de seguridad, según la categoría del riesgo: -Tipo I son los más básicos que ofrecen protección contra golpes verticales. -Tipo II ofrece protección en forma vertical y lateral, además cuenta con barbiquejo. -Clase G (General) protección al contacto eléctrico de baja intensidad. -Clase E (Eléctricos) previenen al usuario de descargas eléctricas de alto voltaje -Clase C son de bajo costo, no ofrecen protección eléctrica. (*) En este caso el casco se usa con barbiquejo
Protección auditiva	Ruidos mayores a 85 dB (decibeles) durante la jornada laboral.	Protección auditiva (Orejeras y/o tapones)
Protección de los pies	Posibilidad de caída de objetos Donde exista objetos rodantes, punzo cortantes o derrames de líquidos o productos químicos.	Calzado de protección o de seguridad. Según el modelo, el calzado ofrece protección contra: -Accidentes mecánicos: caída de objetos, golpes sobre el pie, objetos punzocortantes. -Percances eléctricos y térmicos: baja, media y alta tensión, además de frío y calor. -Accidentes químicos: derrame de líquidos agresivos o metales derretidos. -Percances corporales: luxaciones, esguinces y/o resbalos.
Protección a las manos	Materiales que puedan ocasionar cortes o laceraciones. Vibraciones, temperaturas extremas, contacto con productos químicos	Guantes de goma, cuero, materiales aisladores etc.
Protección respiratoria	Presencia de polvo, humos, nieblas, gases, vapores, productos químicos, agentes biológicos	Respiradores con filtros o cartuchos apropiados para el tipo de exposición (polvo, gases, vapores, etc.).
Protección del cuerpo	En actividades donde existan riesgos de salpicaduras de partículas calientes y de sustancias químicas, agentes biológicos, en los trabajos de tipo eléctrico, manipulación de materiales peligrosos, exposición a radiaciones UV, temperaturas extremas, otros.	Mamelucos, gorras con protección de nuca, delantales aisladores, ropa de trabajo u otros materiales apropiados al trabajo.

**ANEXO N° 13**  
**EVIDENCIAS DE COMPROMISOS DE DESARROLLO PRODUCTIVO**

CRITERIO DE EVALUACION		MEDIO DE VERIFICACIÓN	Marcar con ✓ los compromisos que cumpla
N°	Definición		
1.2.1.	La MYPE dispone de infraestructura adecuada y maquinaria operativa y en buen estado	Verificación In Situ durante el proceso de postulación.	
4.1.1.	La MYPE cumple con sus obligaciones tributarias	Archivo digital en formato PDF de la declaración de impuestos mensual o anual y/o reporte de declaraciones y pago	
4.3.1.	La MYPE tiene presencia digital	Archivo digital en formato PDF que contenga el URL o enlace de la cuenta en redes sociales (Facebook, Instagram) o Página Web, así como el número telefónico asociado a la cuenta empresarial en plataformas de mensajería instantánea (WhatsApp business).	
5.1.1.	La MYPE cumple con sus obligaciones laborales	Archivo digital en formato PDF del Reporte Tributario para Terceros.	
5.1.3.	La MYPE proporciona equipos de protección personal a sus trabajadores	Registro fotográfico del Equipo de Protección Personal (EPP), archivo digital en formato PDF del registro de entrega de los EPP a todos sus operarios de producción; así como, constancias o certificados que evidencien la realización de capacitaciones sobre su correcto uso.	
6.1.1.	La MYPE es miembro formal de una organización empresarial	Archivo digital en formato PDF de la constancia de afiliación a una asociación, cooperativa. Archivo digital de la promesa de consorcio.	

La MYPE deberá demostrar lo marcado en el formato adjunto, adjuntando las evidencias según la columna de medios de verificación.

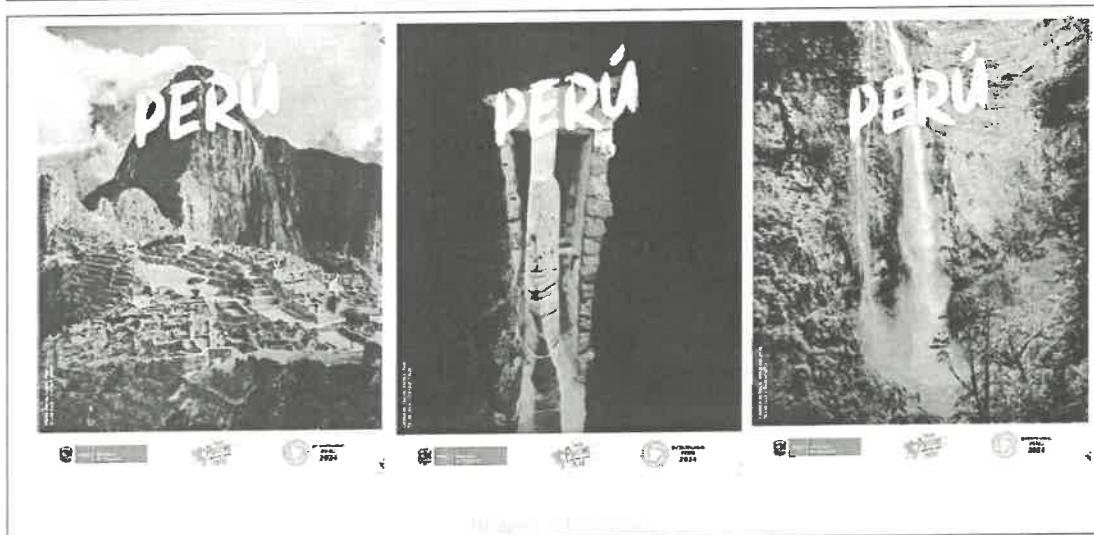
\_\_\_\_\_, de \_\_\_\_\_ del 2025

.....  
 Firma, Nombres y Apellidos del participante o  
 Representante legal, según corresponda

**ANEXO N° 14**

**FICHAS TECNICAS DE LOS BIENES ESPECIALIZADOS MANUFACTURADOS**

	<b>FICHA TÉCNICA</b>	ENTIDAD DEMANDANTE		MINEDU		 Página 1 de 16
		CÓDIGO:	MINEDU- CUADERNO- ESCOLAR-MAD	VERSIÓN:	3.0	
		FECHA DE EMISIÓN:		May-2024		
NOMBRE DEL BIEN		<b>CUADERNO ESCOLAR TAMAÑO 21 X 28 CM</b>				



**I. CARACTERÍSTICAS GENERALES DEL BIEN**

1	<b>DESCRIPCIÓN GENERAL</b>	Cuaderno escolar con Carátula y con 100 hojas interiores bond de 75 gramos + díptico interior en bond de 75 gramos.
2	<b>DIMENSIONES GENERALES</b>	Ancho: 21 cm ± 2 mm Alto: 28 cm ± 2 mm
3	<b>UNIDAD DE MEDIDA</b>	Unidad
4	<b>USO DEL BIEN (ALCANCE)</b>	Cuaderno escolar utilizado por el alumnado en los centros educativos adscritos al MINEDU.
5	<b>GARANTÍA</b>	N.A.

**II. PARTES Y COMPONENTES DEL BIEN**

**MATERIALES DIRECTOS**

N°	Partes y piezas	Insumo (tipo de material)	Cód. pieza	Dimensiones (medida abierta)	Cantidad de piezas
1	Texto interior	Papel bond de 75 gramos	-	(42 cm x 28 cm) ± 2 mm	50
2	Díptico interior	Papel bond de 75 gramos	-	(42 cm x 28 cm) ± 2 mm	02
2	Tapa y contratapa	Cartulina Sulfatada blanco/ blanco Calibre 16	-	(42 cm x 28 cm) ± 2 mm	01

**ACCESORIOS (DIRECTOS)**

N°	Insumo	Cód. pieza	Dimensiones	Cantidad de piezas
1	Grapa de acero galvanizado calibre mínimo de 22	-	-	03

**III. ESPECIFICACIONES DE LOS INSUMOS**

**PAPEL, TAPA Y CONTRATAPA**

N°	Insumo	Especificaciones
----	--------	------------------




 PERÚ Ministerio de la Producción	<b>FICHA TÉCNICA</b>	ENTIDAD DEMANDANTE		MINEDU		 COMPRAS A MYPEP REGULADA NACIONAL Página 2 de 16
		CÓDIGO:	MINEDU-CUADERNO-ESCOLAR-MAD	VERSIÓN:	3.0	
		FECHA DE EMISIÓN:		May-2024		
NOMBRE DEL BIEN		<b>CUADERNO ESCOLAR TAMAÑO 21 X 28 CM</b>				
1	Papel	- <b>Tipo:</b> Bond de 75 gramos. - <b>Dimensiones:</b> Medida abierta (42 cm x 28 cm) ± 2 mm - <b>Diseño de impresión:</b> A color CYAN 70% <ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Diseño de líneas internas. (Ver figura 1)</li> <li>▪ Diseño de díptico interior (Ver Figura 2)</li> </ul>				
2	Tapa y contratapa	- <b>Tipo:</b> Cartulina Sulfatada blanco/blanco Calibre 16. - <b>Diseño:</b> Ver figura 3. - <b>Tamaño:</b> Medida abierta (42 cm x 28 cm) ± 2 mm - <b>Acabado:</b> A todo color por tira y retira, plastificado brillo High Gloss de 25 micras ± 5% solo por tira de carátula				
<b>ACCESORIOS</b>						
<b>N°</b>	<b>Insumo</b>	<b>Especificaciones</b>				
1	Grapa	- <b>Material:</b> Acero galvanizado - <b>Calibre o número:</b> mínimo 22.				

**IV. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA LA FABRICACIÓN DEL BIEN**


Cuaderno escolar con Carátula y con 100 hojas interiores bond de 75 gramos + díptico interior en bond de 75 gramos.		
<b>PAPEL, TAPA Y CONTRATAPA</b>		
<b>N°</b>	<b>Característica</b>	<b>Especificaciones</b>
1	<b>COLOR</b>	Cartulina sulfatada: Blanco (las dos caras), el lomo de la carátula debe coincidir en sentido paralelo a la fibra de la cartulina; no debe ser perpendicular. La impresión de la tira de la portada debe ser en el lado brillante. Papel: Blanco.
2	<b>CARACTERÍSTICAS ESPECÍFICAS</b>	<p><b>Papel:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- <b>Dimensiones:</b> Medida abierta (42 cm x 28 cm) ± 2 mm</li> <li>- <b>Gramaje (g/m2):</b> 75 ± 5% (**)</li> <li>- <b>Blancura (*):</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>o Photovolt: Mínimo 92%</li> <li>o ISO: Mínimo 97%</li> </ul> </li> <li>- <b>Opacidad (%):</b> Mínimo 80 (*)</li> <li>- <b>Espesor – calibre (micra):</b> 95 - 120</li> </ul> <p><b>Tapa y contratapa:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- <b>Tipo:</b> Cartulina sulfatada blanca sólida (**)</li> <li>- <b>Dimensiones:</b> Medida abierta (42 cm x 28 cm) ± 2 mm</li> <li>- <b>Calibre:</b> 16</li> <li>- <b>Gramaje (g/m2):</b> 270 mínimo</li> <li>- <b>Humedad (%):</b> 7.0 – 9.0</li> </ul> <p>Nota:                  (*) NTP 272.047. 2010 (revisada el 2020) PAPELES Y CARTONES. Papel bond para impresión láser y fotocopiadoras. Requisitos.                  (**) NTP 272.112:2009 (revisada el 2019) PAPELES Y CARTONES Papel bond para impresión offset. Requisitos.</p>
3	<b>TIPO DE MANUFACTURA</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- <b>Tipo:</b> Sistema caballete.</li> <li>- <b>Impresión:</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>o <b>Sistema:</b> Offset impresión plana.</li> <li>o <b>Color:</b> A todo color, cuatricomía de color CMYK.</li> </ul> </li> </ul>

*(Handwritten signatures in blue ink)*



 PERÚ Ministerio de la Producción	<b>FICHA TÉCNICA</b>	ENTIDAD DEMANDANTE		MINEDU		 COMPRAS A MYPEPÚ PROGRAMA NACIONAL	
		CÓDIGO:	MINEDU-CUADERNO-ESCOLAR-MAD	VERSIÓN:	3.0		
		FECHA DE EMISIÓN:		May-2024			
NOMBRE DEL BIEN		<b>CUADERNO ESCOLAR TAMAÑO 21 X 28 CM</b>				Página 3 de 16	
		<ul style="list-style-type: none"> <li>o <b>Impresión de texto Interior:</b> Solo Cyan al 70% por tira y retira.</li> <li>o <b>Impresión de díptico Interior:</b> Solo Cyan al 70% por tira.</li> <li>o <b>Impresión de tapa y contratapa:</b> CMYK por tira y retira, la tira de la portada va impresa en el lado brillante de la cartulina.</li> <li>o <b>Registro de color:</b> Tolerancia de <math>\pm 0.1</math> mm entre color y color.</li> </ul> <ul style="list-style-type: none"> <li>- <b>Doble:</b> En cruz (08 páginas) para formato a medio pliego o en doble cruz (16 páginas) para formato de pliego completo tolerancia de +/- 1 mm. El doblez del díptico interior es paralelo al sentido del lomo (04 hojas)</li> <li>- <b>Troquelado de Carátula:</b> Cuatro o Cinco líneas de agua paralelas de doblez ubicadas en el lomo, dos de ellas deben coincidir con las líneas guías ubicada en el pliego de impresión, las demás van dentro de estas líneas principales.</li> <li>- <b>Engrapado:</b> Tres (03) grapas centradas al lomo y equidistantes entre ellas.</li> <li>- <b>Compaginado:</b> El díptico va alzado entre la caratula y los pliegos interiores, de manera que se sitúan como la primera y última hoja del cuaderno.</li> <li>- <b>Corte:</b> Recto; esto es, todos los bordes del cuaderno deben formar 90 grados en las en la intersección de todos los lados (aristas) y a su vez todos los bordes entre la tapa; las hojas y la contratapa deben formar un solo perfil recto.</li> </ul>					
4	ACABADO	<ul style="list-style-type: none"> <li>- <b>Papel:</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>o Boleado de medidas 3/8" (10 mm) en la esquina superior y en la esquina inferior opuestas al lomo.</li> </ul> </li> <li>- <b>Tapa y contratapa:</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>o A todo color por tira y retira, plastificado brillo High Gloss de 25 micras <math>\pm 5\%</math> solo por tira de carátula.</li> <li>o Troquelado de caratula con 04 o 05 líneas de agua paralelas al lomo para obtener un acabado redondo.</li> </ul> </li> </ul>					
5	LOGOTIPO INSTITUCIONAL	<ul style="list-style-type: none"> <li>- <b>Color:</b> CYAN 100% (Sólido)</li> <li>- <b>Diseño:</b></li> </ul> <div style="text-align: center;">  </div>					
6	TOLERANCIAS DE LAS DIMENSIONES	<ul style="list-style-type: none"> <li>- La tolerancia para las dimensiones generales será de <math>\pm 2</math> mm (*)</li> </ul> <p>(*) NTP 280.001:1974 (revisada el 2018)</p>					
7	CONTROL DE CALIDAD	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Aplicable por Límite de Calidad Aceptable (LCA) según tabla de muestreo de acuerdo al lote de producción asignado (*).</li> <li>- Véase Capítulo VI.                     <ul style="list-style-type: none"> <li>- NTP ISO 186:2001 (Rev. 2014) Toma de muestras para determinar la calidad media.</li> <li>- NTP ISO 287:2001 (Rev. 2014) Determinación del contenido de humedad.</li> </ul> </li> </ul>					



	<b>FICHA TÉCNICA</b>	ENTIDAD DEMANDANTE		MINEDU		
		CÓDIGO:	MINEDU-CUADERNO-ESCOLAR-MAD	VERSIÓN:	3.0	
		FECHA DE EMISIÓN:		May-2024		
NOMBRE DEL BIEN		<b>CUADERNO ESCOLAR TAMAÑO 21 X 28 CM</b>				Página 4 de 16

<ul style="list-style-type: none"> <li>- NTP ISO 536:2022 3era edición. Determinación del gramaje.</li> <li>- NTP ISO 272.003:1967 (Rev. 2018) Método de expresión de las dimensiones y dirección de la fibra de papeles para correspondencia e impresiones sin procesar.</li> </ul> <p>Nota:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- (*) NTP ISO 2859-1:2013 (revisada el 2023). Procedimientos de muestreo para inspección por atributos. Parte 1: Esquemas de muestreo clasificados por límite de calidad aceptable (LCA) para inspección lote por lote.</li> </ul>
-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

**V. PRESENTACIÓN DEL BIEN**

N°	Condición	Descripción
1	<b>PRESENTACIÓN FINAL</b>	- La presentación incluye 50 cuadernos escolares con Carátula y con 100 hojas bond de 75 gramos + dptico interior bond de 75 gramos.

**VI. CONTROL DE CALIDAD DE INSUMOS, COMPONENTES Y PRODUCTO TERMINADO**

Durante los procesos de:

- Adquisición de insumos (en las instalaciones del proveedor).
- Recepción y almacenamiento de materiales adquiridos (en el taller de producción).
- Fabricación de los bienes (en el taller de producción).
- Recepción de los bienes (en almacén).

**PAPEL BOND Y CARTULINA SULFATADA**

**DEFECTOS CRÍTICOS (No se admiten) - LCA 1,0%**

N°	Características a Inspeccionar	Tipo de Inspección y/o verificación
1	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Falta de hojas.</li> <li>- Mal compaginado.</li> <li>- Error de registro de color.</li> <li>- Mal corte de la portada que afecte el texto o ilustración.</li> <li>- Hojas sin impresión.</li> <li>- Despintado o corrida de tinta de la tapa y contratapa.</li> <li>- Incorrecto engrapado o falta de grapas necesarias.</li> <li>- Mal dobléz de pliegos.</li> <li>- El plastificado se desprende de la caratula.</li> <li>- Pliegos invertidos con respecto a la caratula.</li> </ul>	Visual, comprobando su acabado, colocación en el producto final y corte parejo, esto es, que el borde de la tapa, contratapa y las hojas deben formar un solo perfil.



**DEFECTOS MAYORES - LCA 4,0%**

N°	Características a Inspeccionar	Tipo de Inspección y/o verificación
1	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Manchas en las hojas.</li> <li>- Corridas de tinta de las hojas.</li> <li>- Raspado de caratulas y hojas.</li> <li>- Filos de color en los bordes.</li> <li>- Lomo de caratula reventado.</li> </ul>	Visual, verificando si las hojas presentan manchas y corridas de tinta.

**DEFECTOS MENORES - LCA 6,5%**

N°	Características a Inspeccionar	Tipo de Inspección y/o verificación
1	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Hojas decoloradas.</li> <li>- Mal corte de hojas.</li> </ul>	Visual, verificando el estado de las hojas.

*(Handwritten signatures and marks in blue ink)*

	<b>FICHA TÉCNICA</b>	ENTIDAD DEMANDANTE		MINEDU		 Página 5 de 16
		CÓDIGO:	MINEDU- CUADERNO- ESCOLAR-MAD	VERSIÓN:	3.0	
		FECHA DE EMISIÓN:		May-2024		
NOMBRE DEL BIEN		<b>CUADERNO ESCOLAR TAMAÑO 21 X 28 CM</b>				

- Hojas sucias por el manipuleo, no por la tinta.
- Mal boleado.

DIMENSIONES DE COMPONENTES Y DE PRODUCTO TERMINADO		
N°	Características a inspeccionar	Tipo de Inspección y/o verificación
1	- Hojas sucias. - Tapa y contratapa dobladas. - Esquinas que sobresalen. - Manchas y corridas de tinta. - Mal engrapado.	Visual, verificando el estado del producto, las hojas y condiciones de la entrega.

VII. CONDICIONES DE ENTREGA DEL BIEN																																		
N°	Condición	Descripción																																
1	<b>EMBALAJE</b>	El embalaje debe proteger a los bienes, ser resistente a la manipulación, transporte y almacenamiento, hasta su entrega a las instituciones educativas según los siguientes detalles: <ul style="list-style-type: none"> <li>o Material: Cartón corrugado, de onda mediana. Tipo de onda: C.</li> <li>o Capacidad: 50 cuadernos por caja, distribuidos en dos columnas de 25 cuadernos por columna.</li> <li>o Espesor: 5.0 mm mínimo</li> <li>o Color: Kraft</li> <li>o Medidas interiores de la caja:                             <ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Largo: 43.5 cm.</li> <li>▪ Ancho: 29.4 cm.</li> <li>▪ Alto: 30.0 cm.</li> </ul> </li> </ul> La cantidad de cuadernos por cada caja debe corresponder a un solo tipo (cuadrículado, rayado o triple renglón). En el caso de haber saldo de cuadernos por tipo, se colocarán en la última caja dichos saldos.																																
2	<b>IDENTIFICACIÓN DE PAQUETES EMBALADOS</b>	Cada caja debe contar con una identificación visible y fácilmente legible adherida a la caja según el siguiente detalle: <ul style="list-style-type: none"> <li>o <b>Material del rotulado:</b> Papel bond A4. Centrado en los lados más largos de la caja.</li> <li>o <b>Contenido del rotulado:</b></li> </ul> <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th colspan="4">MINISTERIO DE EDUCACIÓN - MINEDU</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td><b>Nombre del bien</b></td> <td colspan="3">Cuaderno escolar tamaño 21 x 28 cm de 100 hojas de 75 gramos + díptico interior.</td> </tr> <tr> <td><b>Cantidad paquetes / bien</b></td> <td></td> <td><b>Paq. N°</b></td> <td></td> </tr> <tr> <td rowspan="3"><b>Contenido del paquete</b></td> <td>Cuadrículado</td> <td></td> <td rowspan="3"><b>Peso aprox. del paquete (Kg)</b></td> </tr> <tr> <td>Rayado</td> <td></td> </tr> <tr> <td>Triple Renglón</td> <td></td> </tr> <tr> <td><b>Contrato N°</b></td> <td></td> <td><b>Lote</b></td> <td></td> </tr> <tr> <td><b>Razón social</b></td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td><b>RUC</b></td> <td></td> <td><b>Teléfono</b></td> <td></td> </tr> </tbody> </table>	MINISTERIO DE EDUCACIÓN - MINEDU				<b>Nombre del bien</b>	Cuaderno escolar tamaño 21 x 28 cm de 100 hojas de 75 gramos + díptico interior.			<b>Cantidad paquetes / bien</b>		<b>Paq. N°</b>		<b>Contenido del paquete</b>	Cuadrículado		<b>Peso aprox. del paquete (Kg)</b>	Rayado		Triple Renglón		<b>Contrato N°</b>		<b>Lote</b>		<b>Razón social</b>				<b>RUC</b>		<b>Teléfono</b>	
MINISTERIO DE EDUCACIÓN - MINEDU																																		
<b>Nombre del bien</b>	Cuaderno escolar tamaño 21 x 28 cm de 100 hojas de 75 gramos + díptico interior.																																	
<b>Cantidad paquetes / bien</b>		<b>Paq. N°</b>																																
<b>Contenido del paquete</b>	Cuadrículado		<b>Peso aprox. del paquete (Kg)</b>																															
	Rayado																																	
	Triple Renglón																																	
<b>Contrato N°</b>		<b>Lote</b>																																
<b>Razón social</b>																																		
<b>RUC</b>		<b>Teléfono</b>																																

*(Handwritten signatures and marks in blue ink)*

	<b>FICHA TÉCNICA</b>	ENTIDAD DEMANDANTE		MINEDU		
		CÓDIGO:	MINEDU-CUADERNO-ESCOLAR-MAD	VERSIÓN:	3.0	
		FECHA DE EMISIÓN:		May-2024		
NOMBRE DEL BIEN		<b>CUADERNO ESCOLAR TAMAÑO 21 X 28 CM</b>				

VIII. DOCUMENTOS TÉCNICOS DE REFERENCIA	
N°	Descripción
1	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Norma Técnica Peruana NTP 280.001 1974 (revisada el 2018) Cuadernos, textos escolares y artículos similares.</li> <li>- Norma Técnica Peruana NTP 272.128:2010 PAPELES Y CARTONES. Principios para la clasificación general y guía para selección de parámetros de calidad de papeles y cartones.</li> <li>- Norma Técnica Peruana NTP 272.047.2010 (revisada el 2020). PAPELES Y CARTONES. Papel bond para impresión láser y fotocopiadoras. Requisitos.</li> <li>- Norma Técnica Peruana NTP 272.112:2009 (revisada el 2019) PAPELES Y CARTONES</li> <li>- Norma Técnica Peruana NTP ISO 2859-1:2013 (revisada el 2023) Procedimientos de muestreo para inspección por atributos. Parte 1: Esquemas de muestreo clasificados por límite de calidad aceptable (LCA) para inspección lote por lote.</li> <li>- NTP ISO 186:2001 (Rev. 2014) Toma de muestras para determinar la calidad media.</li> <li>- NTP ISO 287:2001 (Rev. 2014) Determinación del contenido de humedad.</li> <li>- NTP ISO 536:2022 3era edición. Determinación del gramaje.</li> <li>- NTP ISO 272.003:1967 (Rev. 2018) Método de expresión de las dimensiones y dirección de la fibra de papeles para correspondencia e impresiones sin procesar.</li> <li>- Ley N° 26874 "Disponen insertar símbolos patrios y texto del Protocolo Peruano-Ecuatoriano de Paz, Amistad y Límites, en cuadernos de uso escolar"</li> <li>- Ley N° 27741 "Ley que establece la Política Educativa en materia de Derechos Humanos y Crea un Plan Nacional para su Difusión y Enseñanza"</li> </ul>

IX. PLANOS Y/O FIGURAS REFERENCIALES		
N°	Nombre	Descripción
1	Figura 1	Diseño de impresión de hojas
2	Figura 2	Diseño de dptico interior
3	Figura 3	Diseño de impresión de la tapa y contratapa

*[Handwritten signature]*

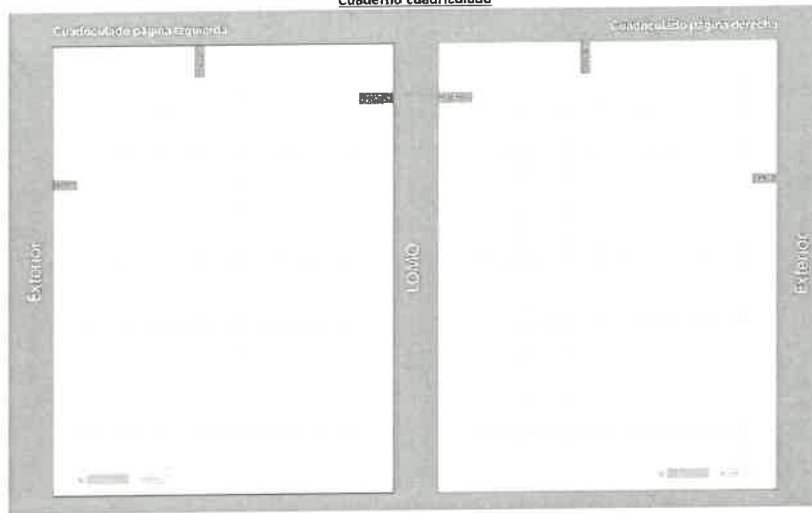
*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

BASES CONSOLIDADAS - NUCLEO EJECUTOR DE COMPRAS PARA EL SECTOR MUEBLES – MADERA Y PLASTICO  
 – DECRETO LEGISLATIVO 1414 – CUARTA CONVOCATORIA

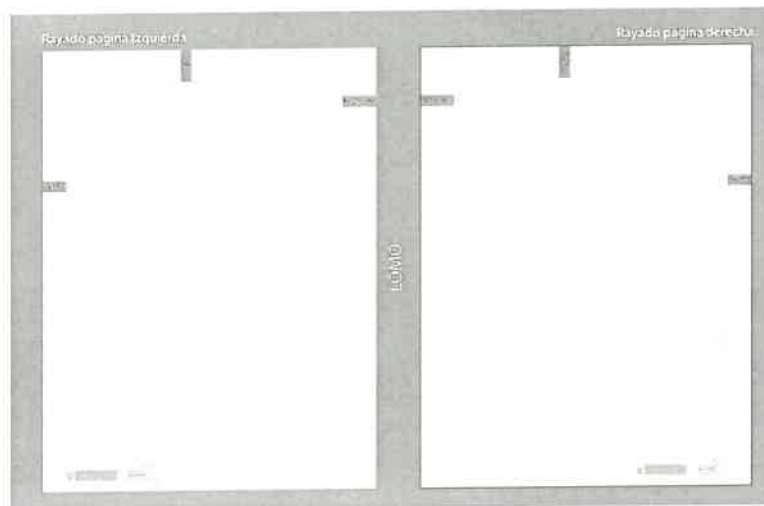
	<b>FICHA TÉCNICA</b>	ENTIDAD DEMANDANTE MINEDU		
		CÓDIGO: MINEDU-CUADERNO-ESCOLAR-MAD	VERSIÓN: 3.0	
		FECHA DE EMISIÓN: May-2024		
NOMBRE DEL BIEN: <b>CUADERNO ESCOLAR TAMAÑO 21 X 28 CM</b>		Página 7 de 16		

Figura 1. Diseño de impresión de hojas  
Cuaderno cuadrulado



	<b>FICHA TÉCNICA</b>	ENTIDAD DEMANDANTE MINEDU		
		CÓDIGO: MINEDU-CUADERNO-ESCOLAR-MAD	VERSIÓN: 3.0	
		FECHA DE EMISIÓN: May-2024		
NOMBRE DEL BIEN: <b>CUADERNO ESCOLAR TAMAÑO 21 X 28 CM</b>		Página 8 de 16		

Cuaderno rayado

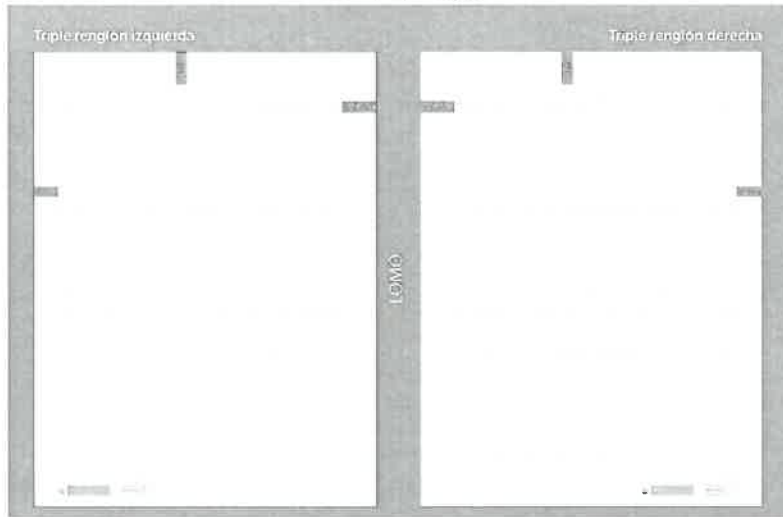


*[Handwritten signature]*

BASES CONSOLIDADAS - NUCLEO EJECUTOR DE COMPRAS PARA EL SECTOR MUEBLES – MADERA Y PLASTICO  
 – DECRETO LEGISLATIVO 1414 – CUARTA CONVOCATORIA

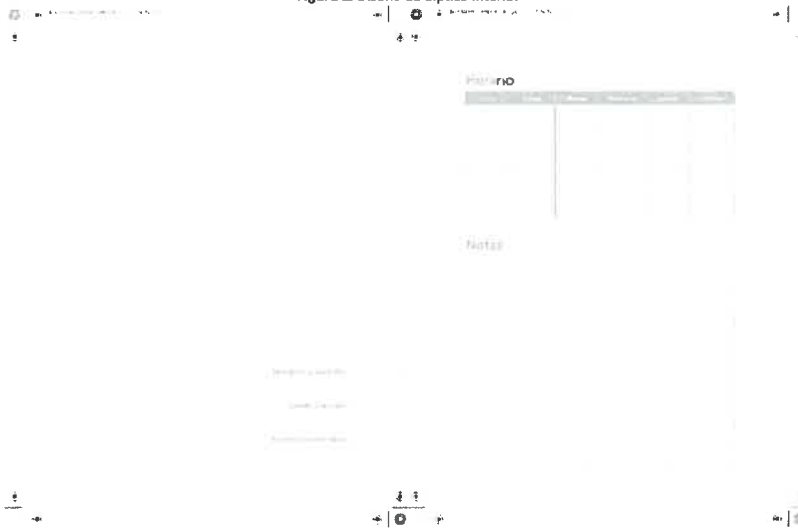
	FICHA TÉCNICA	ENTIDAD DEMANDANTE		MINEDU		 Página 9 de 16
		CÓDIGO:	MINEDU-CUADERNO-ESCOLAR-MAD	VERSIÓN:	3.0	
		FECHA DE EMISIÓN:		May-2024		
NOMBRE DEL BIEN		CUADERNO ESCOLAR TAMAÑO 21 X 28 CM				

Cuaderno triple renglón



	FICHA TÉCNICA	ENTIDAD DEMANDANTE		MINEDU		 Página 10 de 16
		CÓDIGO:	MINEDU-CUADERNO-ESCOLAR-MAD	VERSIÓN:	3.0	
		FECHA DE EMISIÓN:		May-2024		
NOMBRE DEL BIEN		CUADERNO ESCOLAR TAMAÑO 21 X 28 CM				

Figura 2. Diseño de dístico interior



*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

BASES CONSOLIDADAS - NUCLEO EJECUTOR DE COMPRAS PARA EL SECTOR MUEBLES - MADERA Y PLASTICO  
- DECRETO LEGISLATIVO 1414 - CUARTA CONVOCATORIA



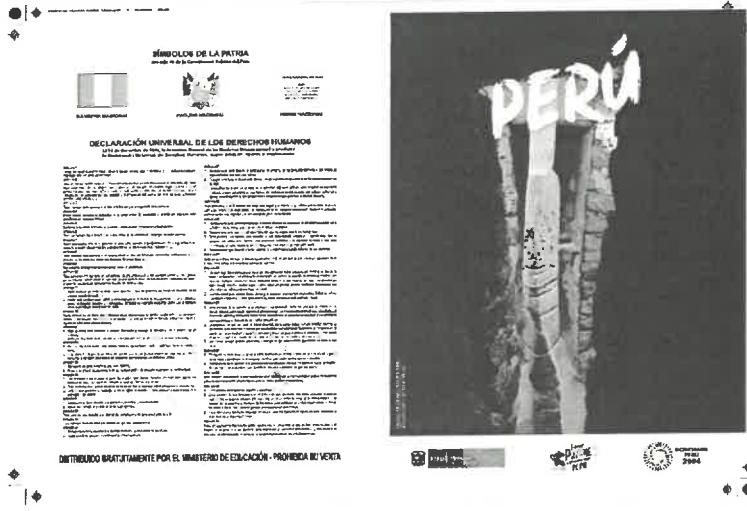
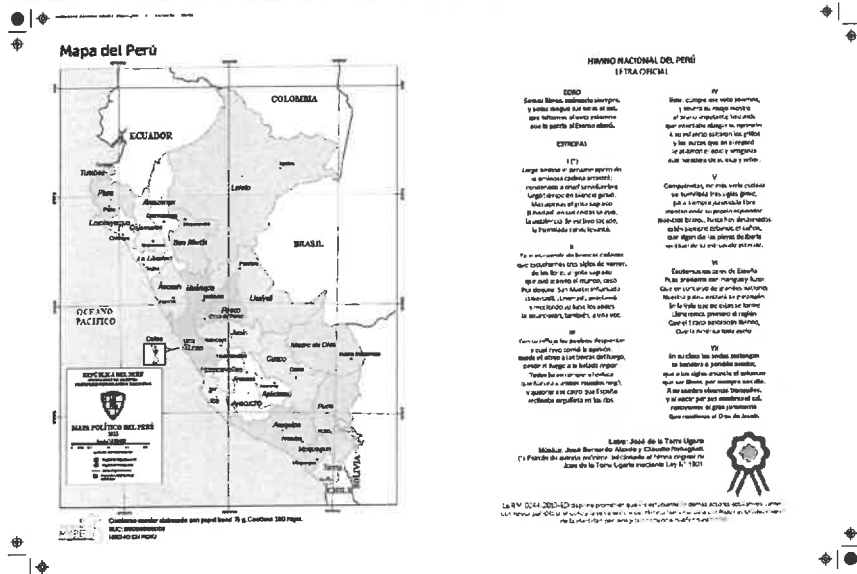
	<b>FICHA TÉCNICA</b>	ENTIDAD DEMANDANTE MINEDU		
		CÓDIGO: MINEDU-CUADERNO-ESCOLAR-MAD	VERSIÓN: 3.0	
		FECHA DE EMISIÓN: May-2024		
NOMBRE DEL BIEN: CUADERNO ESCOLAR TAMAÑO 21 X 28 CM		Página 11 de 16		

Figura 3. Diseño de impresión de tapa y contratapa (tira y retira)  
**Cuaderno cuadriculado**



	<b>FICHA TÉCNICA</b>	ENTIDAD DEMANDANTE MINEDU		
		CÓDIGO: MINEDU-CUADERNO-ESCOLAR-MAD	VERSIÓN: 3.0	
		FECHA DE EMISIÓN: May-2024		
NOMBRE DEL BIEN: CUADERNO ESCOLAR TAMAÑO 21 X 28 CM		Página 12 de 16		





*Handwritten blue scribbles and signatures on the left margin of the second page design.*

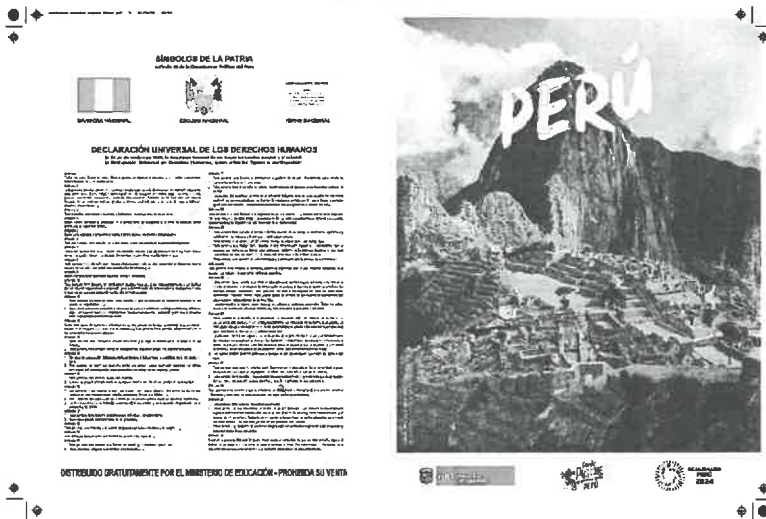
LEY N.º 28122, 2004 (Ley que promueve el uso de los idiomas originarios de los pueblos indígenas de la República del Perú y establece el idioma oficial de los pueblos indígenas de la República del Perú)



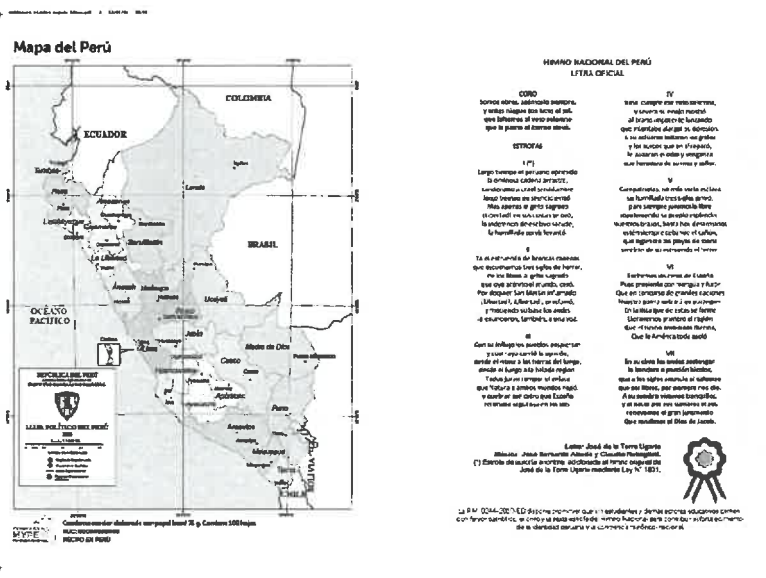
BASES CONSOLIDADAS - NUCLEO EJECUTOR DE COMPRAS PARA EL SECTOR MUEBLES – MADERA Y PLASTICO – DECRETO LEGISLATIVO 1414 – CUARTA CONVOCATORIA

	<b>FICHA TÉCNICA</b>	<b>ENTIDAD DEMANDANTE</b>		<b>MINEDU</b>		 PÁGINA 13 DE 16
		CÓDIGO:	MINEDU-CUADERNO-ESCOLAR-MAD	VERSIÓN:	3.0	
		FECHA DE EMISIÓN:		May-2024		
<b>NOMBRE DEL BIEN</b>		<b>CUADERNO ESCOLAR TAMAÑO 21 X 28 CM</b>				

Cuaderno rayado





	<b>FICHA TÉCNICA</b>	<b>ENTIDAD DEMANDANTE</b>		<b>MINEDU</b>		 PÁGINA 14 DE 16
		CÓDIGO:	MINEDU-CUADERNO-ESCOLAR-MAD	VERSIÓN:	3.0	
		FECHA DE EMISIÓN:		May-2024		
<b>NOMBRE DEL BIEN</b>		<b>CUADERNO ESCOLAR TAMAÑO 21 X 28 CM</b>				

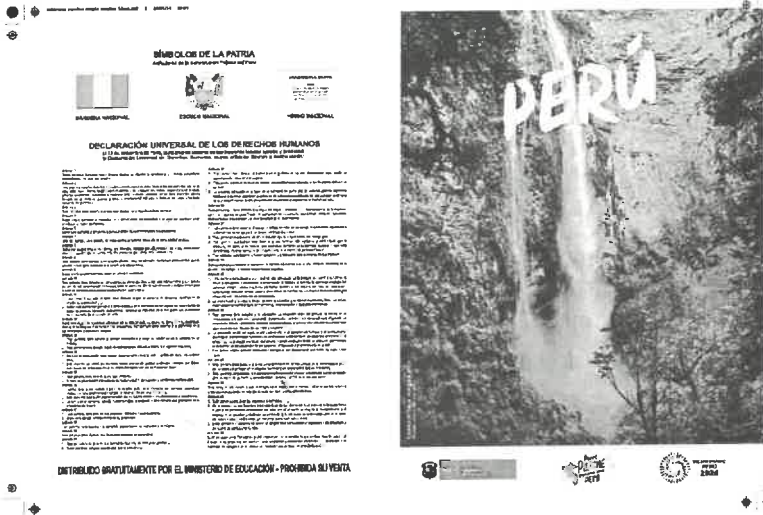


*[Handwritten blue ink marks and signatures on the left margin of the document.]*



**BASES CONSOLIDADAS - NUCLEO EJECUTOR DE COMPRAS PARA EL SECTOR MUEBLES - MADERA Y PLASTICO  
- DECRETO LEGISLATIVO 1414 - CUARTA CONVOCATORIA**

	<b>FICHA TÉCNICA</b>	ENTIDAD DEMANDANTE	MINEDU			
		CÓDIGO:	MINEDU- CUADERNO- ESCOLAR-MAD	VERSIÓN:		3.0
		FECHA DE EMISIÓN:	May-2024			
NOMBRE DEL BIEN	<b>CUADERNO ESCOLAR TAMAÑO 21 X 28 CM</b>				Página 15 de 16	

**Cuaderno triple renación**



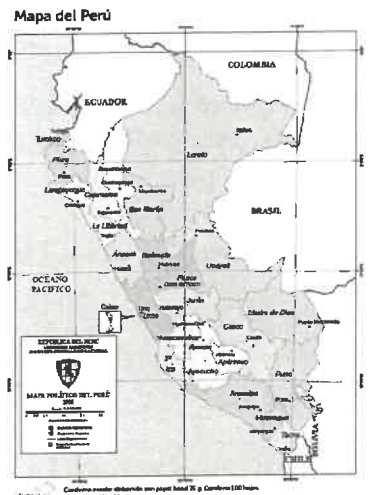
DISTRIBUIDO GRATUITAMENTE POR EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN - PROHIBIDA SU VENTA

	<b>FICHA TÉCNICA</b>	ENTIDAD DEMANDANTE	MINEDU			
		CÓDIGO:	MINEDU- CUADERNO- ESCOLAR-MAD	VERSIÓN:		3.0
		FECHA DE EMISIÓN:	May-2024			
NOMBRE DEL BIEN	<b>CUADERNO ESCOLAR TAMAÑO 21 X 28 CM</b>				Página 16 de 16	

Firmado digitalmente por:  
**MONTYA RUALES Ana Maria**  
 Nathy FAU 20131370998 hard  
 Motivo: En señal de conformidad  
 Fecha: 06/05/2024 10:07:22-0500

Firmado digitalmente por:  
**GALINDO VAJANGO Marcelino**  
 FAU 20131370908 soft  
 Motivo: Por encargo  
 Fecha: 06/05/2024 10:43:27-0500

*(Handwritten signature)*



**HIMNO NACIONAL DEL PERÚ**  
LETRA OFICIAL

**CORO**  
 Entre Brava bandera ondea  
 y entre algas azules del mar,  
 que cubren el fondo celeste  
 que ilumina el firmamento.

**ESTROFAS**

**I)**  
 Jerga torpe y ociosa apriete  
 la conciencia a este mundo  
 reduciendo a un animal  
 que por el mundo se mueve,  
 que al mundo se mueve,  
 que al mundo se mueve,  
 que al mundo se mueve,  
 que al mundo se mueve,  
 que al mundo se mueve,  
 que al mundo se mueve,  
 que al mundo se mueve,  
 que al mundo se mueve,  
 que al mundo se mueve,  
 que al mundo se mueve,

**II)**  
 Ya el fulgor de Brava Cephalos  
 que ilumina los ojos de Brava,  
 de Brava y de Brava,  
 que por el mundo se mueve,  
 que por el mundo se mueve,  
 que por el mundo se mueve,  
 que por el mundo se mueve,  
 que por el mundo se mueve,  
 que por el mundo se mueve,  
 que por el mundo se mueve,  
 que por el mundo se mueve,  
 que por el mundo se mueve,  
 que por el mundo se mueve,

**III)**  
 En el mundo se mueve,  
 que por el mundo se mueve,  
 que por el mundo se mueve,  
 que por el mundo se mueve,  
 que por el mundo se mueve,  
 que por el mundo se mueve,  
 que por el mundo se mueve,  
 que por el mundo se mueve,  
 que por el mundo se mueve,  
 que por el mundo se mueve,  
 que por el mundo se mueve,  
 que por el mundo se mueve,

**IV)**  
 En el mundo se mueve,  
 que por el mundo se mueve,  
 que por el mundo se mueve,  
 que por el mundo se mueve,  
 que por el mundo se mueve,  
 que por el mundo se mueve,  
 que por el mundo se mueve,  
 que por el mundo se mueve,  
 que por el mundo se mueve,  
 que por el mundo se mueve,  
 que por el mundo se mueve,  
 que por el mundo se mueve,

RAMIREZ POJCARPO  
 CERO JERRY FAU  
 20131370935 hard  
 DIRECTORA DE  
 EDUCACIÓN SECUNDARIA  
 - DES MINEDU  
 En señal de conformidad  
 20240506 11:36:09

Firmado digitalmente por:  
**CONCHATENORIO Carmen**  
 Yolandia FAU 20131370998 hard  
 Motivo: Por encargo  
 Fecha: 06/05/2024 12:10:35-0500

Firmado digitalmente por:  
**LOPEZ RODAS Ana Del Pilar**  
 FAU 20131370988 hard  
 Motivo: En señal de conformidad  
 Fecha: 06/05/2024 11:18:53-0500

**ANEXO**  
**PROFORMA DEL CONTRATO**

Conste por el presente contrato, la adquisición de [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA] para el/la [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD DEMANDANTE], que celebra de una parte el Núcleo Ejecutor de Compras [CONSIGNAR EL SECTOR PRODUCTIVO], en adelante el NEC, constituido mediante [CONSIGNAR DOCUMENTO DE CONSTITUCIÓN DEL NEC, con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], debidamente representado por [.....] y de otra parte [.....], con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [.....] Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará La MYPE en los términos y condiciones siguientes:

**CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES**

1. Con fecha [.....], el/la [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD DEMANDANTE] en adelante LA ENTIDAD DEMANDANTE, expresó de manera previa, su declaración de constituirse en beneficiaria de la adquisición de los bienes objeto del contrato, a través de [CONSIGNAR DOCUMENTO MEDIANTE EL CUAL LA ENTIDAD DEMANDANTE DECLARÓ CONSTITUIRSE EN BENEFICIARIA DE LA ADQUISICIÓN DE LOS REFERIDOS BIENES].
2. Con fecha [.....], el NEC adjudicó el lote de producción de [CONSIGNAR CANTIDAD DE BIENES ESPECIALIZADOS] para la adquisición de [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA], a [INDICAR NOMBRE DE LA MYPE ADJUDICATARIA], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

**CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO**

El presente contrato tiene por objeto la adquisición que realiza el NEC a la MYPE de los bienes manufacturados especializados indicados en la cláusula Tercera, y la MYPE se obliga a entregarlos en la fecha, calidad, forma y cantidad pactada.

**CLÁUSULA TERCERA: DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, LOTES Y CANTIDAD**

El NEC conviene en adquirir a la MYPE un lote de [CONSIGNAR CANTIDAD DE BIENES] cuadernos escolares en atención a la demanda de LA ENTIDAD DEMANDANTE, conforme al siguiente detalle:

N°	ÍTEM	LOTES		CANTIDAD
		MICRO	PEQUENA	
1	Cuaderno escolar 21 x 28 CM – Cuadrículado	10,000	20,000	1,534,276
2	Cuaderno escolar 21 x 28 CM – Rayado	10,000	20,000	1,403,109
3	Cuaderno escolar 21 x 28 CM – Triple Renglón	10,000	20,000	231,577
TOTAL				3,168,962

**CLÁUSULA CUARTA: MONTO CONTRACTUAL**

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del bien, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución de la prestación materia del presente contrato.

**CLÁUSULA QUINTA: DEL PAGO<sup>11</sup>**

EL NEC se obliga a pagar la contraprestación a la MYPE en Soles ( S/ ), luego de la suscripción del Formato de Conformidad por parte del representante de la Entidad Demandante.

En caso que la MYPE haya solicitado adelanto de pago, el NEC procede a devolver la carta fianza y paga el saldo.

En caso, la MYPE que realice la producción de los Bienes Especializados Manufacturados con recursos o financiamiento propio, el pago de la contraprestación será en dos armadas<sup>2</sup>, previa entrega del 50% del lote asignado por cada armada y de la documentación requerida en el párrafo anterior.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, el NEC debe contar con la siguiente documentación:

- Formato de conformidad de entrega del bien de la MYPE.
- Comprobante de pago emitido a nombre del NEC por el valor de la cancelación del contrato deducido el adelanto otorgado y penalidades aplicadas de corresponder.
- Copia de facturas y guías de remisión por la adquisición de insumos principales.
- Acta de Auditoría de bienes aprobada.
- Acta de Pre auditoría de bienes aprobada.
- Fichas de visita técnica de avance productivo.
- Certificado de Calidad u hoja técnica de los insumos principales: papel bond de 75 grs., cartulina sulfatada reverso blanco según corresponda al bien adjudicado.

**CLÁUSULA SEXTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN**

El plazo de ejecución del presente contrato es de hasta 60 días, el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ULTIMO CASO].

El plazo incluye el desarrollo de muestra, proceso de producción y entrega de los bienes en el lugar designado por el Núcleo Ejecutor de Compras.

**CLÁUSULA SÉPTIMA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO**

El presente contrato está conformado por las Bases Consolidadas, la propuesta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de adquisición que establezcan obligaciones para las partes.

**CLÁUSULA OCTAVA: GARANTÍA POR ADELANTO**

De conformidad con lo previsto en el numeral 41.3 del artículo 41 del Reglamento, la MYPE contratada puede solicitar como adelanto hasta el setenta y cinco por ciento (75%) del monto del Contrato, cuando requiera realizar inversiones en la adquisición de activo fijo. En los demás casos el adelanto a solicitar se podrá extender hasta el cincuenta por ciento (50%) del monto del Contrato.

<sup>11</sup> En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.



Para tal efecto, a la suscripción del contrato, debe presentar una carta fianza solidaria, incondicional, irrevocable, de realización automática al solo requerimiento del NEC, bajo responsabilidad de las empresas que las emiten, sin beneficio de excusión, por el mismo monto de adelanto y con una vigencia hasta la recepción final de los Bienes Especializados por el NEC, en el lugar indicado en el Contrato. Dicha carta fianza es emitida por una entidad financiera supervisada por la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y autorizada para emitir cartas fianza.

[CONSIGNAR LAS CONDICIONES RESPECTO A PLAZOS, ADQUISICIÓN DE ACTIVO FIJO EN CASO DE SOLICITAR EL 75% DE ADELANTO, PAGO A PROVEEDORES SELECCIONADOS Y OTROS ASPECTOS CONTRACTUALES ESPECÍFICOS SE CONSIDERARÁN EN LOS CONTRATOS QUE SE SUSCRIBAN CON LAS MYPE. LOS DATOS DE LA CARTA FIANZA DEBEN SEÑALARSE EN EL CONTRATO].

#### CLÁUSULA NOVENA: PENALIDAD

En caso de incumplimiento por parte de la MYPE en la entrega de los bienes asignados, y siempre que no haya incurrido en causal de resolución del Contrato, se aplicará una penalidad por mora hasta por el tope máximo del 10% del monto total del contrato, el mismo que será descontando directamente del pago.

Dicha penalidad es calculada mediante la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde F tiene el siguiente valor:

- a) Para plazos mayores a sesenta (60) días:  $F = 0.25$

En caso de retraso en el plazo de entrega de los bienes mayor a diez (10) días calendarios, contabilizados desde el día siguiente su vencimiento, será causal de resolución del contrato y se asignará el lote a otra MYPE; sin perjuicio de las medidas que se adopten por incumplimiento a la MYPE.

Esta disposición no se aplicará si se presentan casos fortuitos o de fuerza mayor debidamente sustentados y documentados por la MYPE o por razones no imputables a esta y calificada como tales por el Núcleo Ejecutor de Compras.

#### CLÁUSULA DÉCIMA: DE LAS OBLIGACIONES DE LA MYPE

La MYPE se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar imposibilitado para contratar con el NEC en caso de incumplimiento.

En el marco de lo establecido en el artículo 8 del Decreto Legislativo N° 1414, califican como conductas, precontractuales y contractuales, que determinan la imposibilidad temporal del NEC a contratar con las MYPE, cuyo incumplimiento se califica como leve, grave o muy grave, las siguientes:

##### 10.1 Incumplimientos Leves:

1. La presentación de información incompleta, respecto a lo solicitado de manera obligatoria en las Bases Consolidadas, en tres Procedimientos de Adquisición sucesivos.
2. La presentación de información inexacta que haya inducido al NEC a adoptar una decisión que perjudique a otros postores o al Procedimiento de Adquisición, según se determine en las Bases Consolidadas.

### 10.2 Incumplimientos Graves:

1. No suscribir el Contrato en la fecha establecida en las Bases Consolidadas, luego de haber resultado adjudicatario en el Procedimiento de Adquisición respectivo.
2. La presentación de información falsa o fraudulenta en cualquiera de las fases del Procedimiento de Adquisición del Proceso Especial de Compras.
3. El incumplimiento en la Sub Fase de Ejecución Contractual, de las condiciones de calidad de los Bienes Especializados establecidos en el contrato.
4. El impedir el acceso de los inspectores y el correcto desarrollo del proceso de inspección.
5. No cumplir con implementar las medidas correctivas emitidas durante el proceso de inspección, así como aquellas medidas correctivas emitidas por el NEC y PRODUCE durante el Procedimiento de Adquisición.
6. Incurrir dos veces en el mismo incumplimiento leve.

### 10.3 Incumplimientos Muy Graves:

1. Incurrir en los supuestos previstos en la cláusula anticorrupción establecida en los Contratos.
2. Incumplir las prohibiciones de subcontratación o tercerización de la producción, establecidas en el Contrato.

Las conductas de las MYPE descritas en la presente cláusula se extienden a sus administradores y personas naturales que sean socias de aquella.

Los NEC se encuentran imposibilitados de contratar con las MYPE, sus administradores y personas naturales que sean socios de aquella, registrados en la Base de Datos de Beneficiarios de PRODUCE, que incurran en las conductas cuyo incumplimiento se califica como leve, grave o muy grave, conforme lo siguiente:

TIPO DE INCUMPLIMIENTO	NÚMERO DE PROCEDIMIENTOS DE ADQUISICIÓN EN LOS QUE APLICA LA IMPOSIBILIDAD
Incumplimiento Leve	Dos procedimientos
Incumplimiento Grave	Cinco procedimientos
Incumplimiento Muy Grave	Diez procedimientos

El incumplimiento de la cláusula anticorrupción de los Contratos conlleva en todos los casos a la imposibilidad permanente del NEC para contratar con las MYPE y sus administradores y personas naturales que sean socios de aquella.

El Ministerio de la Producción (PRODUCE) implementa y lleva a cabo el Registro de MYPE, sus administradores y de las personas naturales que sean socios de aquella con las cuales el NEC se encuentra imposibilitado de contratar. Cada NEC reporta a PRODUCE dicha información.

### CLÁUSULA UNDÉCIMA: DE LAS RESPONSABILIDADES Y ATRIBUCIONES DE LA MYPE

Durante el proceso de producción "La MYPE" se sujetará a las siguientes responsabilidades:

- 11.1. La producción y la calidad de los bienes son de completa responsabilidad de las MYPE, respondiendo por todo ello ante el NEC.



- 11.2. Participar y registrar su asistencia a los talleres de capacitación que le hayan sido notificados por el NEC. Los participantes de la capacitación podrán ser el representante legal, jefe de taller u operario calificado.
- 11.3. La MYPE deben brindar las condiciones y facilidades para las visitas de inspección que realizará el NEC, durante el proceso de producción de los bienes, a fin de verificar el cumplimiento a cabalidad del contrato y bases consolidadas. La MYPE tendrán un mínimo de visitas según se indica en el siguiente Cuadro:

DESCRIPCION DEL BIEN	CANTIDAD MINIMA DE VISITAS
Cuaderno escolar 21 x 28 CM – Cuadriculado	06
Cuaderno escolar 21 x 28 CM – Rayado	06
Cuaderno escolar 21 x 28 CM – Triple Renglón	06

- 11.4. Las visitas de los inspectores serán inopinadas y las MYPE deberán disponer la presencia del representante legal o una persona autorizada responsable de recibir las indicaciones y firmar el reporte de inspección.
- 11.5. Garantizar las condiciones adecuadas de almacenaje de los bienes durante todo el proceso de fabricación, para que los bienes a producir no se contaminen, ensucien o manchen.
- 11.6. Verificar que los insumos, deben ser adquiridos a los proveedores seleccionados por el NEC o a los proveedores que este determine de acuerdo a sus procedimientos.
- 11.7. De corresponder, solicitar a los proveedores autorizados de los insumos recibidos, los Informes de Ensayos de Laboratorio que certifiquen la calidad o mediante documento que se indiquen en el Expediente de Adquisición Definitivo de ser el caso.
- 11.8. No cambiar de domicilio fiscal, ni la ubicación del taller declarado en la postulación (no se aceptará anexos de sede productiva) durante el período de cumplimiento de contrato, salvo justificación previamente evaluada por el NEC.
- 11.9. No podrán realizar cambio de maquinaria declarada en la postulación ante el NEC durante el plazo contractual, salvo justificación previamente evaluada por el NEC.
- 11.10. No desplazar fuera de su taller las máquinas de producción verificadas para el otorgamiento del lote, ni retirar los stickers que se hayan colocado en ellas. En caso de compra de nueva maquinaria, deberán comunicar al NEC. El inspector de campo podrá realizar la constatación durante las visitas inopinadas.
- 11.11. Para el inicio de la producción del bien asignado, la MYPE debe elaborar un prototipo el cual se sujeta a lo señalado en el numeral 3.1 de las presentes bases y será fabricado en un plazo máximo de ocho (07) días calendario.
- 11.12. No podrán subcontratar o tercerizar la producción de la impresión de los lotes asignados. El incumplimiento de esta obligación será causal de cancelación o nulidad del contrato. Sin perjuicio de lo señalado, la MYPE podrá contratar los siguientes servicios autorizados por el NEC:
- Servicio de plastificado de carátula por tira.
  - Servicio de troquelado de carátula para lomo.
  - Servicio de boleado de esquinas.

- Servicio de cosido con grapas para cuadernos escolares (incluye servicio de corte por guillotina)
- 11.13. Cumplir con la totalidad de las especificaciones técnicas de los bienes, según lo señalado en el Expediente de Adquisición Definitivo y Bases Consolidadas.
- 11.14. Instruir a sus colaboradores para que cada uno de ellos, en la operación que realice, se haga responsable de hacerla de la manera que corresponda a la ficha técnica del bien al que postuló en la presente Base.
- 11.15. Entregar los bienes con la calidad adecuada, en la cantidad comprometida y en el plazo convenido en el contrato. En caso de incumplimiento por parte de la MYPE, el NEC aplicará las penalidades por demora en la entrega, entre otras penalidades de ser el caso.
- 11.16. Realizar el control de calidad interno, en cada fase del proceso de producción del lote asignado, desde la recepción de insumos hasta el producto terminado según corresponda.
- 11.17. Implementar las recomendaciones indicadas por el inspector del NEC durante las visitas al taller.
- 11.18. Dar facilidades al inspector del NEC para realizar una Pre auditoria en el taller de las MYPE adjudicadas previo al vencimiento del plazo estipulado en el contrato para la recepción o acopio de los bienes especializados, durante esta verificación debe estar presente el representante legal; en la auditoría se verificará que Bienes Manufacturados Especializados producidos y entregados cumplan con las especificaciones establecidas en las Bases Consolidadas.
- 11.19. Mantener vigente la Carta Fianza hasta la culminación del plazo contractual.
- 11.20. Cumplir con los protocolos de seguridad, salud ocupacional y salubridad establecidos.
- 11.21. La MYPE tiene un plazo máximo de 10 días calendario para el recojo del insumo principal. De acuerdo a la programación comunicada por el NEC. De no cumplir dicho plazo se tomará como incumplimiento contractual.

#### CLÁUSULA DUODÉCIMA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Las Partes se comprometen a realizar sus mejores esfuerzos para resolver cualquier discrepancia o controversia sobre el Contrato, en trato directo basado en la Buena Fe y la intención mutua de las Partes, no excediendo de tres (03) días hábiles, contabilizados desde el día siguiente de la fecha de recepción de la comunicación por alguna de las partes.

Transcurrido dicho plazo las controversias serán resueltas de forma definitiva mediante arbitraje de derecho, el mismo que podrá ser solicitado por cualquiera de las partes; es de señalar, que el laudo arbitral será inapelable y definitivo.

Cualquier controversia o diferencia que surja sobre la aplicación del presente Contrato, incluida lo que se refiera a su nulidad e invalidez, será resuelta de manera definitiva e inapelable mediante arbitraje de derecho, de acuerdo con lo establecido en la normativa aplicable. El arbitraje se llevará a cabo en cualquier Centro de Arbitraje autorizado con jurisdicción en la ciudad de Lima Metropolitana.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: ANTICORRUPCIÓN

“La MYPE” acuerda y declara no haber ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago, beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato, a través de su representante, socios, apoderados, representantes legales, asesores o personas vinculadas a las MYPE, a favor de miembros del Directorio o prestadores de servicios de “EL NÚCLEO EJECUTOR DE COMPRAS”, declarando no haber incurrido en actos de corrupción en la fase formativa del contrato; a su vez, se comprometen a no estar inmersos en actos de corrupción durante el periodo de ejecución del mismo.

“La MYPE” se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente; comprometiéndose a denunciar actos ilícitos o de corrupción que tome conocimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

El presente contrato se encuentra en el marco del Decreto Legislativo N° 1414 y su Reglamento; así como, en el Código Civil y demás normas del sistema jurídico que resulten aplicables.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DEL NEC: [.....]

DOMICILIO DE La MYPE: [.....]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: ANEXO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

La MYPE se obliga a producir y entregar los Bienes Manufacturados Especializados objeto de este contrato, en estricto cumplimiento de las fichas técnicas, las mismas que constan como Anexo del presente contrato.

De acuerdo con las bases consolidadas, la propuesta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

\_\_\_\_\_  
“EL NEC”

\_\_\_\_\_  
“LA MYPE”

**Importante**

*Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales<sup>12</sup>.*

<sup>12</sup> Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>